



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá jueves 15 de diciembre de 2016

Nº 28178-C

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Ejecutivo N° 255
(De martes 13 de diciembre de 2016)

QUE CREA LA COMISIÓN DE PERSONAL, COMO UNIDAD ASESORA ADSCRITA AL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 135 DE 27 DE JULIO DE 1999 Y EL DECRETO EJECUTIVO NO. 131 DE 13 DE JUNIO DE 2001, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 417 DE 20 DE OCTUBRE DE 2015

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 089/2016
(De martes 08 de noviembre de 2016)

POR LA CUAL SE INFORMA A LA EMPRESA HOTELES IBEROAMERICANOS, S.A., DEL VENCIMIENTO LOS INCENTIVOS FISCALES EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA. INSCRITA A FICHA 93387, ROLLO 9077, IMAGEN 254, DE LA SECCIÓN DE MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, LA EMPRESA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO EL 13 DE JUNIO 1995, PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS FISCALES OTORGADOS POR LA LEY NO. 8 DE 14 DE JUNIO DE 1994, Y QUE EL TERMINO DE TODOS LOS INCENTIVOS FISCALES OTORGADOS A LA EMPRESA VENCIÓ EL 13 DE JUNIO DEL 2015.

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

Resolución N° AD 216-2016
(De martes 22 de noviembre de 2016)

POR LA CUAL SE ADOPTA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS RECOMENDACIONES UIT-R M.585, DICTADAS POR EL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT-R), REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE IDENTIDADES A ESTACIONES COSTERAS Y LA ASIGNACIÓN DE IDENTIDADES A DISPOSITIVOS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN CON SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, INCORPORADAS EN REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT).

SISTEMA PENAL ACUSATORIO / OFICINA JUDICIAL DEL CIRCUITO DE HERRERA

Acta N° 1
(De jueves 24 de noviembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS DE CONCIENCIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° DG-0348-2016
(De lunes 12 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE HABILITA UN HORARIO EXTRAORDINARIO DE TRABAJO EN LA OFICINA REGIONAL DEL

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ EN LA PROVINCIA DE HERRERA.**CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS**

Resolución N° 8
(De martes 25 de octubre de 2016)

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASPASO EN CONCEPTO DE DONACIÓN DE CUATRO GLOBOS DE TERRENOS A SEGREGAR DE LA FINCA NÚMERO 8584, ROLLO 25769, DOCUMENTO NO. 6, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA DON QUIQUE S.A., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAS TABLAS, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ÁREAS DE PARQUES Y USO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN DON QUIQUE.

Acuerdo Municipal N° 116
(De martes 25 de octubre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 117
(De martes 25 de octubre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 122
(De martes 15 de noviembre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 124
(De martes 15 de noviembre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DECRETO EJECUTIVO N° 255

De 13 de Dic. de 2016



Que crea la Comisión de Personal, como Unidad Asesora adscrita al Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores y modifica y adiciona el Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999 y el Decreto Ejecutivo No.131 de 13 de junio de 2001, modificado por el Decreto Ejecutivo No.417 de 20 de octubre de 2015

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4 y 5 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, establecen las funciones específicas de gestión y de administración del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Que de acuerdo al artículo 6, numeral 2 de la Ley 5 de 12 de marzo de 2015, que modifica el artículo 15 de la Ley 28 de 1999, se establece que la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará conformada por las unidades técnicas, administrativas y de asesoría que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que se hace necesario la conformación de una unidad asesora adscrita al Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, con la finalidad de asesorar en los procesos de creación de estrategias encaminadas al mejoramiento del talento humano que conforma el servicio exterior panameño y recomendar políticas en las materias de recursos humanos, equipamiento y medidas presupuestarias de las Misiones Diplomáticas, de una manera ágil, enfocadas en las nuevas prácticas y necesidades de nuestra política exterior en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes de este Ministerio,

RESUELVE:

Artículo 1. Se crea la Comisión de Personal, como unidad asesora adscrita al Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. La Comisión de Personal tendrá como objetivo la planificación estratégica en materia de desarrollo del capital humano, de las políticas de bienestar y de los recursos presupuestarios para su administración, de conformidad con los intereses, prácticas y necesidades de la política exterior del país, para lo cual emitirá recomendaciones.

Artículo 3. La Comisión de Personal estará conformada de la siguiente manera:

1. Viceministro de Relaciones Exteriores o Viceministro de Asuntos Multilaterales y de Cooperación quien la presidirá.
2. Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, quien ejercerá como Secretaría.
3. Director de Carrera Diplomática y Consular o un funcionario de Carrera Diplomática y Consular, con rango de Ministro Consejero o Embajador designado por el Ministro.

Artículo 4. Son funciones de la Comisión de Personal:

1. Evaluar y recomendar el Plan Plurianual de desarrollo del talento humano y de perfil de competencias de los funcionarios, en base a lo que proponga la Academia Diplomática y Consular.

1. Evaluar y recomendar el Plan Plurianual de desarrollo del talento humano y de perfil de competencias de los funcionarios, en base a lo que proponga la Academia Diplomática y Consular.
2. Evaluar y recomendar el Plan Plurianual de selección, rotación y ascenso del recurso humano, en base a lo que proponga la Dirección General de Carrera Diplomática y Consular o la Oficina Institucional de Recursos Humanos, según corresponda.
3. Revisar el plan anual para ascensos de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y recomendar su implementación.
4. Demás funciones que encomiende el Despacho del Ministro.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Personal establecerá las subcomisiones *ad hoc* que estime pertinentes.

Los asuntos vinculados a los funcionarios de carrera diplomática y consular serán referidos por recomendación a las Comisiones de Disciplina o Calificadora, según corresponda.

Artículo 5. De las sesiones de la Comisión de Personal. La Comisión de Personal se reunirá una vez cada cuatro (4) meses al año en forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando sea pertinente.

La convocatoria a sesiones, ordinarias o extraordinarias, deberá hacerse por escrito y deberá indicar la fecha, hora, lugar de sesiones y la agenda de dicha sesión. La Secretaría de la Comisión de Personal levantará un acta de cada reunión.

Artículo 6. De los contratos locales en el servicio exterior. Los Jefes de Misión podrán contratar empleados locales en el servicio exterior, siempre y cuando las posiciones estén contempladas en el presupuesto de funcionamiento de las representaciones diplomáticas y consulares.

La celebración, renovación y rescisión de los contratos locales, únicamente podrán llevarse a cabo con la autorización previa del Viceministro de Relaciones Exteriores. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a responsabilidad del titular de la Misión y a la imposición de sanciones administrativas.

Los emolumentos de los empleados locales se pactarán conforme al presupuesto autorizado a la Misión y de acuerdo a la legislación del país sede. Bajo ninguna circunstancia los empleados contratados localmente serán considerados miembros del Servicio Exterior o funcionarios del Ministerio Relaciones Exteriores y no tendrán derecho a recibir pasajes, viáticos contingentes, gastos de traslado y otros privilegios diplomáticos.

Artículo 7. Pagos de los viáticos contingentes y gastos de representación. El funcionario designado al Servicio Exterior percibirá su salario base mensual a partir de la fecha de la toma de posesión.

Los viáticos contingentes se establecen de acuerdo a la tabla periódica sobre el índice de costo de vida por país, publicada por la Organización de Naciones Unidas.

Tanto los viáticos contingentes como los gastos de representación, si le correspondieren, los recibirá a partir del día que se notifica la llegada del funcionario al país receptor u organismo internacional, cuando asuma sus funciones en el mismo.

La referida notificación se enviará al Viceministro de Relaciones Exteriores o al Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación.

Al término de una misión, los viáticos contingentes y gastos de representación, si le correspondieren, del funcionario designado al Servicio Exterior serán suspendidos a la fecha de

viaje que indique su pasaje aéreo de regreso, o como fecha máxima a los noventa (90) días de la notificación de su traslado, cualquiera de las dos que resultase primero.

Artículo 8. Del pago de gastos de representación a los encargados de negocios. Hasta que un nuevo jefe de misión titular sea designado, el funcionario con mayor rango diplomático, y si no hubiera, en su defecto el de mayor antigüedad, asumirá la jefatura en calidad de Encargado de Negocios interino. Dicho funcionario tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de representación mensuales correspondientes a la posición del titular, desde su designación hasta que el titular asuma sus funciones en el país receptor mediante notificación escrita al Viceministro de Relaciones Exteriores o al Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación.

Artículo 9. Del Nepotismo. El servidor público deberá abstenerse de beneficiar con nombramientos en puestos públicos a sus cónyuges, parejas de unión consensual u otros parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Tampoco podrán trabajar en la misma unidad administrativa servidores públicos relacionados entre sí con los vínculos señalados en el primer párrafo.

El servidor público deberá abstenerse de ejercer sus funciones en la misma unidad administrativa o en unidades administrativas que mantengan entre sí, relaciones de control o fiscalización y en las que laboren personas incluidas en los mencionados vínculos de parentesco, ya sea originales o sobrevivientes. Para tal efecto, el servidor público deberá notificar a su superior jerárquico dicha situación de parentesco, dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de que el mismo conoció de la existencia de la relación de parentesco original o sobreviviente.

Artículo 10. Del nombramiento de los funcionarios especializados. El Órgano Ejecutivo, mediante Decreto de Personal en el cual se señalen las funciones respectivas, podrá designar funcionarios que en forma ocasional o permanente presten servicios especializados a las misiones en el exterior. Los gastos derivados de su designación y traslado serán cubiertos por la institución que representan.

Los funcionarios especializados a que se refiere el presente artículo, estarán subordinados al jefe de la misión respectiva, a quien corresponde exclusivamente la representación oficial de la República. Dichos funcionarios no podrán actuar en calidad de encargado de *negocios ad-interim*.

Artículo 11. Se modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

“ARTÍCULO 35: DEL PROCEDIMIENTO. Las acciones de recursos humanos se aplicarán de conformidad con los manuales de procedimientos establecidos en el régimen tanto de la Carrera Administrativa como de la Carrera Diplomática y Consular, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y en las normas del presente Reglamento. Dichas acciones serán notificadas por la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

Cuando se refiera a procesos disciplinarios por faltas cometidas por funcionarios de la carrera diplomática y consular, la acción de personal correspondiente, será la consecuencia del proceso sancionatorio conocido previamente por la Comisión de Disciplina.”



Artículo 12. Se modifica el artículo 37 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

A handwritten signature is present in the bottom right corner of the page, likely belonging to the author or a witness.

"ARTÍCULO 37: DEL REQUERIMIENTO DE PERSONAL. Los jefes de Misión y Cónsules deberán comunicar al viceministro correspondiente sobre sus requerimientos de personal del servicio exterior con suficiente antelación a fin de que no se vea afectada la continuidad del servicio."

Artículo 13. Se modifica el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

"ARTÍCULO 62: DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR.. A fin de poner en práctica la profesionalización del Servicio Exterior, la Cancillería tomará las providencias necesarias para que cada misión diplomática y consular cuente con los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular que sean indispensables para el adecuado funcionamiento de la misma.

El escalafón de la carrera diplomática y consular y la hoja de servicio son los medios de registro del rango, los méritos y la antigüedad de los funcionarios inscritos en él.

El escalafón y la hoja de servicio deberán contener todos los datos relativos a los funcionarios escalonados que interesen a su desempeño como tales y, por lo menos, los relativos a inscripción, ascensos, traslados, comisiones, evaluaciones y pruebas presentadas, y retiro.

La función de llevar el escalafón de la carrera diplomática y consular y la Hoja de Servicio así como la custodia del mismo, corresponde a la Dirección de Carrera Diplomática y Consular."

Artículo 14. Se modifica el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

"ARTÍCULO 70: DE LA PERIODICIDAD DE LOS ASCENSOS. La determinación del número de las vacantes en cada una de las categorías de la Carrera Diplomática y Consular se realizará anualmente, pero la periodicidad de los ascensos quedará sujeta a la disponibilidad de vacantes y de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores con base en las recomendaciones que presente la Comisión de Personal a la Comisión Calificadora."

Artículo 15. Se modifica el artículo 71 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

"ARTÍCULO 71: DEL FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO. La Dirección General de la Carrera Diplomática y Consular se encargará de preparar, remitir, recibir, estudiar y calificar los formularios de evaluación anual que serán considerados para el ascenso que le corresponda a un funcionario que haya completado los requisitos generales y los años de servicio activos reglamentarios, entre un rango y el siguiente en el escalafón.

Dichos formularios serán enviados por la Dirección de Carrera Diplomática y Consular a cada funcionario para que sea debidamente completado por el interesado y su superior.



La Dirección de Carrera Diplomática y Consular preparará para evaluación y recomendación de la Comisión de Personal un resumen de los expedientes de los funcionarios previamente evaluados, el cual incluirá entre otros, los siguientes aspectos:

1. Ejecutorias laborales y académicas;
2. Estímulos y reconocimientos;
3. Informe detallado sobre ascensos;
4. Procedimientos disciplinarios;"

Artículo 16. Se modifica el artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

"ARTICULO 72: DE LAS EVALUACIONES PARA ASCENSO.

La Comisión de Personal llevará a conocimiento de la Comisión Calificadora el resultado de las evaluaciones de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular cuando los mismos sean considerados para ascenso, traslados o rotación. El manejo de esta información tiene carácter estrictamente confidencial."

Artículo 17. Se modifica el artículo 84 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

"ARTÍCULO 84: DE LA TOMA DE POSESION. Ningún funcionario del Servicio Exterior podrá ejercer el cargo para el cual ha sido asignado hasta tanto no se formalice su nombramiento, atendiendo los procedimientos respectivos. Para los efectos fiscales, el pago del salario será efectivo a partir de la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

Artículo 18. Se modifica el artículo 101 del Decreto Ejecutivo No.135 27 de julio de 1999, para que quede así:

Artículo 101: DEL TRASLADO. El funcionario de la Carrera Diplomática y Consular será trasladado de un cargo hacia otro del mismo nivel, de igual complejidad, jerarquía y remuneración conforme a las disposiciones establecidas.

El traslado será de obligatorio cumplimiento para el funcionario designado quien podrá sustentar por escrito, la excepción previamente establecida, la cual será considerada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

A la notificación del traslado, la Oficina Institucional de Recursos Humanos presentará a los funcionarios trasladados o nombrados, una comunicación con la siguiente información:

- a) Sede asignada;
- b) La descripción y responsabilidades de su cargo;
- c) La fecha de inicio y finalización de sus funciones;
- d) El monto total de las remuneraciones que por ley le correspondan,



- e) El monto de los gastos de traslado y de mudanza que por ley y Decretos le correspondan.

Cuando a un miembro del Servicio Exterior se le notifique una orden de traslado deberá viajar por la vía más rápida, sin interrupciones injustificadas, y deberá tomar posesión de su nuevo puesto dentro de un plazo no mayor de 90 días contados desde la fecha en que reciba la notificación correspondiente.

El funcionario no dejará de laborar en este período y podrá solicitar permiso a su jefe inmediato para realizar diligencias puntuales relacionadas a su traslado durante el horario de trabajo.

Artículo 19. Se modifica el artículo 103 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

Artículo 103: PAGO DE EMOLUMENTOS POR TRASLADO. De acuerdo con la letra de la ley 28 de 7 de julio de 1999, en caso del traslado de un funcionario de un país a otro o al Ministerio de Relaciones Exteriores, los gastos del mismo deberán ser cubiertos por la Cancillería. En todos los casos, el funcionario traslado tiene derecho a que los emolumentos le sean pagados por bimestre, adelantados, hasta el día de su separación del servicio.

Artículo 20. Se modifica el artículo 105 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

“ARTÍCULO 105: DE LOS GASTOS DE TRASLADO. El funcionario tendrá derecho a recibir una asistencia por traslado consistente a un mes y medio ($1 \frac{1}{2}$) de los viáticos contingentes mensuales correspondientes al rango que ostenta y al cargo que desempeñará en el servicio exterior.

Esta suma cubrirá los gastos de instalación en el país de destino, el transporte del menaje de casa y demás enseres, incluyendo un automóvil, hacia el mismo. Si los gastos de menaje de casa del funcionario superaran el monto máximo al que tuviera derecho, se reembolsará el excedente de los gastos incurridos contra la presentación del conocimiento de embarque y las facturas correspondientes al transporte del menaje de casa.

Cuando se trate de traslado entre distintas ciudades del mismo país, la asistencia consistirá en el 25% de los viáticos contingentes mensuales correspondientes al rango que ostenta y el cargo que desempeñará.

La Asistencia por Traslado solo es aplicable cuando el funcionario es designado de manera permanente en una Misión o es transferido de un país a otro por reasignación de funciones.

Los siguientes funcionarios no tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo:



- a. El que reside en el país de destino.
- b. El que la Cancillería le proporcione residencia oficial en el país de destino.
- c. El que es contratado localmente bajo las leyes del país donde presta sus servicios.
- d. El que es trasladado entre Misiones dentro de una misma ciudad
- e. El que es trasladado interinamente a una Misión

El matrimonio de funcionarios diplomáticos adscritos al mismo destino sólo gozará del pago de una (1) Asistencia por Traslado y se le otorgará al cónyuge que tenga la asignación de viáticos contingentes mayor.”

Artículo 21. Se modifica el artículo 106 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así.

“ARTÍCULO 106: DE LOS GASTOS INCIDENTALES DE VIAJE AL SERVICIO EXTERIOR. El funcionario designado tendrá derecho al pago de dos (2) meses de salario como gastos incidentales de viaje cuando se traslade al destino asignado en el servicio exterior o sea transferido de una Misión a otra.

No tendrá derecho a este beneficio, el funcionario que:

- a. Reside en el país de destino,
- b. Es contratado localmente bajo las leyes del país donde presta sus servicios; y
- c. Es trasladado entre Misiones dentro de la misma ciudad.

Artículo 22. Se adiciona el artículo 106-A al Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así.

“ARTICULO 106- A. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS INCIDENTALES Y DE TRASLADO AL SERVICIO EXTERIOR. A la toma de posesión o notificación del traslado del funcionario destacado a un país de destino, la Oficina Institucional de Recursos Humanos aprobará y enviará a la Dirección de Administración y Finanzas junto con el Acta de Toma de Posesión o la Resolución Ministerial de traslado, la solicitud de compra de pasajes aéreos y el pago de los gastos incidentales y la Asistencia por Traslado. Estos últimos deberán ser acreditados a la cuenta bancaria del funcionario por lo menos un (1) mes antes de la fecha de viaje.”

Artículo 23. Se modifica el artículo 107 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así.

“ARTICULO 107. DE LOS GASTOS DE EXCEDENCIA Y RETORNO AL PAÍS. Al término de su misión diplomática y retorno al país, el funcionario designado que haya laborado un mínimo de un (1) año continuo en el servicio exterior tendrá derecho al pago de:

- a. Un (1) mes de salario base como excedencia;
- La Asistencia por Traslado consistente en la totalidad de los viáticos contingentes mensuales correspondientes al rango que ostenta y el último cargo que desempeñó en el servicio exterior, hasta un monto



máximo de US\$10,000.00. Si los gastos de menaje de casa del funcionario superaran este monto, se reembolsará el excedente de los gastos incurridos contra la presentación del conocimiento de embarque y las facturas correspondientes al transporte del menaje de casa.

Este beneficio es aplicable solamente cuando el funcionario retorne al país por:

- a. Culminación de su misión;
- b. Cese de sus funciones por renuncia o licencia por disponibilidad, siempre y cuando haya laborado dos (2) años continuos en el servicio exterior en ambos casos;
- c. Destitución del cargo que desempeñaba; o
- d. Por necesidades del servicio.

No tendrá derecho a los beneficios a que se refiere este artículo el funcionario:

- a. Residente en el país de destino;
- b. Contratado localmente bajo las leyes del país donde presta sus servicios;
- c. Que al término de su misión resolviera residir permanentemente en el lugar donde ejercía sus funciones;
- d. Que cese sus funciones por renuncia, licencia o situación de disponibilidad antes de dos (2) años de ejercicio en el servicio exterior con excepción de aquellos trasladados por necesidad del servicio antes de concluir este período de tiempo.

Cuando el funcionario retorne al país después de más de un año (1) año de labores en el exterior, tendrá derecho a introducir libre de impuesto sus muebles, enseres, efectos personales o un (1) automóvil, previa presentación de la lista de dichos efectos a la Cancillería, por conducto del Viceministro de Relaciones Exteriores.”

Artículo 24. Se adiciona el artículo 107-A al Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

“ARTICULO 107-A. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE EXCEDENCIA, PASAJES AEREOS Y ASISTENCIA DE TRASLADO POR RETORNO AL PAÍS. A la notificación del traslado a la sede, la Oficina Institucional de Recursos Humanos enviará a la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Resolución Ministerial de traslado, la solicitud de compra de pasajes aéreos y la aprobación del pago de los gastos de Excedencia y la Asistencia por Traslado. Estos últimos deberán ser acreditados a la cuenta del funcionario por lo menos un (1) mes antes de la fecha de viaje.”

Artículo 25. Se modifica el artículo 108 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

“ARTICULO 108: DEL TRASLADO SIMULTÁNEO. Con el propósito de preservar la unidad familiar, los funcionarios de carrera diplomática y consular que sean cónyuges entre sí, deberán ser trasladados juntos a un mismo país; y a cada uno se le reconocerá el salario y la asignación de viáticos contingentes correspondientes al rango que ostenta y al cargo que desempeñará en el país.

El matrimonio de funcionarios diplomáticos referidos que sean adscritos al mismo destino, sólo gozará del pago de una (1) Asistencia por



82

Traslado y se le otorgará al cónyuge que tenga la asignación de viáticos contingentes mayor.”

Artículo 26. Se modifica el artículo 120 del Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, para que quede así:

“ARTÍCULO 120: DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR PERMISOS. Se entenderá por permisos, las ausencias justificadas del puesto de trabajo con goce de salario, por un máximo de 18 días laborables al año o 144 horas y la utilización de este tiempo será coordinada con su superior inmediato. Las ausencias justificadas por permisos podrán ser:

1. Por enfermedad del funcionario hasta (15) días laborales
2. Duelo por muerte de padre, madre, hermanos, hijos, y cónyuge, hasta por cinco (5) días laborales, para aquellos que trabajen en la Cancillería. Y hasta por diez (10) días laborales para aquellos que estén trabajando en el Servicio Exterior y que regresen al país para participar en funerales.
3. Duelo por muerte de abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras hasta por tres (3) días laborales para quienes laboren en la Cancillería y hasta por cinco (5) días laborales para aquellos que estén trabajando en el Servicio Exterior y que regresen al país para participar en los funerales.
4. Duelo por muerte de tíos, sobrino, primos y cuñados hasta por un (1) día laborable
5. Matrimonio por una sola vez, hasta por cinco (5) días laborales.
6. Nacimiento de un hijo del funcionario, hasta por cinco (5) días laborales
7. Para asuntos personales :
Hasta por tres (3) días laborables al año para los que laboren en la sede y el servicio exterior:
 - a. Enfermedad de parientes cercanos (hijos, cónyuges, padres)
 - b. Eventos académicos puntuales de hijos o cónyuges
 - c. Diligencias y trámites, indelegables e intrasferibles que requieran la presencia del funcionario.”

Artículo 27. Se modifican las funciones del artículo 32-A del Decreto Ejecutivo No.131 de 13 de junio de 2001, incluido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.417 de 20 de octubre de 2015.

“ARTÍCULO 32-A: DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. Las funciones de la Dirección General de la Carrera Diplomática y Consular son las siguientes:

1. Recomendar propuestas de modificaciones para actualizar la Ley y Reglamento relativo a la Carrera Diplomática y Consular y hacer cumplir las disposiciones que emanen de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Colaborar con la organización interna de la Embajadas, Consulados y Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales.
3. Dar a conocer al personal directivo, técnico, diplomático y consular, las normas y procedimientos aplicables a la Carrera Diplomática y Consular. Cumplir y Hacer cumplir la Ley y el Reglamento.
4. Representar a la Dirección General en la Comisión Calificadora y en el Comité de Gestión y Asignación de Becas para la selección de los candidatos.
5. Representar a la Dirección General en la Comisión Disciplinaria.



6. Conocer, comprobar, evaluar y dictaminar sobre las faltas graves y muy graves cometidas por el funcionario o funcionaria de la Carrera Diplomática y Consular para determinar si proceden o no.
7. Elaborar y proponer al Despacho Superior el Plan Anual de Rotación, según lo establecido en la Ley y este Reglamento.
8. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Procedimiento de la Dirección General de Carrera Diplomática y Consular.
9. Notificar por escrito y de manera confidencial, la puntuación obtenida por el funcionario de Carrera Diplomática y Consular en su evaluación de la comunicación de la Comisión Calificadora.
10. Presentar a la Comisión de Personal para su evaluación:
 - a. El plan anual de rotación y traslados.
 - b. El cuadro anual de ascensos.
11. Elaborar y ejecutar el plan anual de evaluación para Ascensos
12. Ejercer la Secretaría de la Comisión de Disciplina.
13. Evaluar y presentar a la Comisión Personal las solicitudes de licencia, de disponibilidad y de reincorporación de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular.
14. Administrar y mantener actualizado el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.
15. Representar a la Dirección General en la Comisión de Personal.”

Artículo 28. DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO.

La evaluación del desempeño tiene por finalidad establecer anualmente, de manera objetiva y transparente, la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones y la conducta laboral del funcionario.

La OIRH establecerá la metodología y el procedimiento para evaluar el desempeño de los funcionarios así como los factores y puntajes que faciliten la calificación medible y cuantificable. Estos factores deberán permitir la determinación objetiva del resultado final, indicándose el nivel mínimo de dicho puntaje que se considera satisfactorio. Entre otras consideraciones:

1. La evaluación será realizada anualmente por el Jefe inmediato del funcionario, dentro del primer bimestre de cada año.
2. Cuando el funcionario evaluado hubiere tenido varios jefes durante un año calendario, cada jefe deberá realizar la evaluación correspondiente siempre y cuando el período de prestación del servicio bajo sus órdenes hubiere sido superior a un mes. En este caso las calificaciones se ponderarán en proporción al tiempo servido por el funcionario con cada uno de los Jefes y la calificación definitiva será el resultado de dicha ponderación.
3. El jefe inmediato deberá comentar la evaluación y la calificación con el funcionario evaluado en una entrevista que debe programar para tal efecto dentro del bimestre a que se refiere el literal anterior.
4. La evaluación del desempeño tendrá vigencia hasta cuando se produzca una nueva evaluación.

Artículo 29. El presente Decreto Ejecutivo crea la Comisión de Personal y dicta nuevas disposiciones, modifica los artículos 35, 37, 62, 70, 71, 72, 84, 101, 103, 105, 106, 107, 108, 120 y adiciona los artículos 106-A y 107-A al Decreto Ejecutivo No.135 de 27 de julio de 1999, y modifica el artículo 32-A del Decreto Ejecutivo No.131 de 13 de junio de 2001, inserta por el Decreto Ejecutivo No.417 de 20 de octubre de 2015.

Artículo 30. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 28 de 7 de julio de 1999, Ley 5 de



de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 135 de 27 de julio de 1999, Decreto Ejecutivo 131 de 13 de junio de 2001 y el Decreto Ejecutivo No. 417 de 20 de octubre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los
del año dos mil dieciséis (2016).

treee

(13) días del mes de *diciembre*

JCR

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

ISABEL de Saint Malo de Alvarado

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO
Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores



OL



Autoridad de Turismo
Panamá

RESOLUCION No. 089/2016

De 8 de Noviembre de 2016

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

[Signature]
Autoridad de Turismo de Panamá

13/12/16
FECHA

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.39/95 del 13 de junio de 1995, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo,(en la actualidad Autoridad de Turismo de Panamá), resolvió aprobar la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **HOTELES IBEROAMERICANOS,S.A.**, inscrita a Ficha 93387, Rollo 9077, Imagen 254, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **CONTINENTAL HOTEL & CASINO**, ubicado en Vía España entre calle Ricardo Arias, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para que la misma se acogiese a los incentivos fiscales contemplados en la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994.

Que mediante memorándum **No.119-1-RNT-0418-16** de 17 de octubre de 2016, la Dirección de Inversiones Turísticas de la ATP, solicita que se realicen los trámites necesarios para que se le comunique a la empresa **HOTELES IBEROAMERICANOS,S.A.**, la finalización del término de los Incentivos Fiscales otorgados, la cual fue inscrita en el Registro Nacional de Turismo el 13 de junio 1995, para gozar de los beneficios e incentivos fiscales otorgados por la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, y que el termino de todos los incentivos fiscales otorgados a la empresa venció el 13 de junio del 2015.

Que mediante memorándum **No.119-1-RN-398-20 16**, de fecha 14 de octubre de 2016, la empresa **HOTELES IBEROAMERICANOS,S.A.**, que el termino de todos los incentivos a la empresa venció el 13 de junio del 2015, dentro de los incentivos otorgados a la empresa **HOTELES IBEROAMERICANOS,S.A.**, está la exoneración del impuesto de inmueble sobre la inscrita a Finca 14437, Tomo 387, Folio 462, Rollo 25184, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, tal cual lo establecía en el acápite B del artículo 8 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, la cual es propiedad de la misma, por lo que se remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

Que si bien es cierto, al momento de emitirse la presente Resolución, la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, no tiene vigencia legal, las empresas que se inscribieron bajo el amparo de la Ley en comento, mantienen sus derechos y obligaciones hasta el final del periodo legal otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley No.80 de 2012. Por consiguiente, el término de todos los incentivos fiscales otorgados a la empresa venció el 13 de junio del 2015.

Que una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **HOTELES IBEROAMERICANOS, S.A.**, la Directora de Inversiones Turísticas, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015.





RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la empresa **HOTELES IBEROAMERICANOS, S.A.**, del vencimiento los Incentivos Fiscales en el Registro Nacional de Turismo de la empresa, inscrita a Ficha 93387, Rollo 9077, Imagen 254, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, la empresa fue inscrita en el Registro Nacional de Turismo el 13 de junio 1995, para gozar de los beneficios e incentivos fiscales otorgados por la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, y que el término de todos los incentivos fiscales otorgados a la empresa venció el 13 de junio del 2015.

SEGUNDO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas, y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

TERCERO: ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

PÁGRAFO INFORMAR a la empresa **HOTELES IBEROAMERICANOS, S.A.** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, Encargada y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley 80 de 2012, Resolución No.039/95 de 13 de junio de 1995, Resolución No.62 del 13 de junio del 2012, Resolución No. 82/2014 de 12 de septiembre 2014, Ley 8 de 14 de junio 1994.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GINA VALDERRAMA
 Directora de Inversiones Turísticas

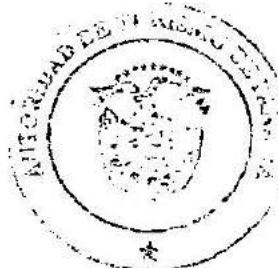
GVR/Mg/ing
707/2016

Autoridad de Turismo de Panamá
 En Panamá a los 18 días del mes de noviembre
de dos mil 16 a las 11:45 de la Tarde
 se Notificó el Sr. Juan Carlos Madrid de la Resolución
 que antecede.

Juan Carlos Madrid
 El Notificado

Certifico: Que este documento es fide copia
 de su Original, el cual reposa en este
 despacho.

PA 13/12/14
 Autoridad de Turismo de Panamá FECHA



RESOLUCIÓN ADM No. 216-2016

EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No.7, de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, y se le asigna entre sus funciones, *"recomendar políticas y acciones, ejercer actos de administración, y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias referentes al Sector Marítimo."*

Que uno de los principales objetivos de la Autoridad Marítima de Panamá, es el de administrar, promover, regular, proyectar y ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que están relacionados, de manera directa, indirecta o conexa, con el funcionamiento y desarrollo del Sector Marítimo.

Que el numeral 10 del artículo 4 del Decreto Ley No.7, de 10 de febrero de 1998, establece que son funciones de la Autoridad Marítima de Panamá, *"mantener actualizado el sistema de señalización, las ayudas a la navegación, las cartas náuticas y demás información hidrográfica necesaria para el paso seguro de los buques por los espacios marítimos y aguas interiores de la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes de la República."*

Que de acuerdo al numeral 7 del artículo 31 del Decreto Ley No.7, de 10 de febrero de 1998, se establece que entre las funciones de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares está el *"promover las facilidades de navegación, maniobra y atraque a los buques que recalen en los puertos nacionales y, en general, la provisión de los servicios que éstos requieran para el eficiente manejo de la carga y de los suministros usuales, y reglamentar estas actividades dentro de los recintos portuarios".*

Que la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares ha iniciado la ejecución de un proyecto de actualización de las ayudas a la navegación a nivel nacional.

Que parte del proyecto de adecuación de las ayudas a la navegación requiere la instalación de una base; es decir, una oficina captadora de señal, desde la cual se pueda monitorear el estado de las boyas y el tráfico de embarcaciones en los canales de acceso a los puertos, mediante el uso de un sistema de identificación automática y la asignación de los respectivos números de identidad del servicio móvil marítimo o MMSI, por sus siglas en inglés.

La identidad del servicio móvil marítimo o MMSI es el número que identifica a cada estación de barco a efectos de seguridad y radiocomunicaciones, y que debe ser programado en los equipos automáticos de radiocomunicaciones de llamada selectiva digital de los buques (VHF, MF y HF) y en las radiobalizas por satélite del sistema Cospas-Sarsat. El MMSI debe ser solicitado a la Capitanía Marítima que corresponda en





Resolución ADM No. 216-2016
Panamá, 22 de Noviembre de 2016
Pág. No.2

el caso de embarcaciones menores de 24 metros, y al Área de Radiocomunicaciones de la Dirección General de Marina Mercante, para casos de buques iguales o mayores a 24 metros.

Que la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares asignará identidades del servicio móvil marítimo (MMSI) a estaciones situadas en tierra (estaciones costeras, centros de salvamento, estaciones de prácticos, etc.), así como a dispositivos de ayuda a la navegación con sistemas de identificación automática (SIA), estas identidades están constituidas por una serie de nueve cifras que se transmiten por el trayecto radioeléctrico, a fin de identificar inequívocamente a cada una de las estaciones.

Que es menester que la Autoridad Marítima de Panamá adopte las recomendaciones UIT-R M.585, referente a la asignación de identidades a dispositivos de ayudas a la navegación con sistemas de identificación automática y estaciones costeras, dictadas por el Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R), incorporadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, específicamente el artículo 19 y la Recomendación UIT-R M-585-en su versión revisada.

Que el numeral 6 del artículo 27 del Decreto Ley No.7, de 10 de febrero de 1998, modificado por el artículo 186 de la Ley No.57, de 6 de agosto de 2008, "Ley General de Marina Mercante", indica que es una función del Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, "*Emitir resoluciones relacionadas con el funcionamiento y servicios que provee la Autoridad Marítima de Panamá.*"

Que en virtud de los argumentos antes expresados, se estima conveniente dictar la presente resolución, a fin de adoptar las directrices específicas relativas a la asignación, gestión y conservación de recursos de identidad para el servicio móvil marítimo, recomendadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar las disposiciones contenidas en las recomendaciones UIT-R M.585, dictadas por el Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R), referente a la asignación de identidades a estaciones costeras y la asignación de identidades a dispositivos de ayudas a la navegación con sistemas de identificación automática, incorporadas en Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

SEGUNDO: Aplicar las disposiciones contenidas en las recomendaciones UIT-R M.585, dictadas por el Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R), a las ayudas de la navegación y estaciones costeras, y que así lo determine la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.



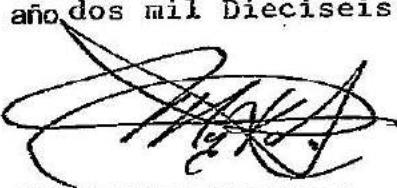


Resolución ADM No. 216-2016
Panamá, 22 de Noviembre de 2016
Pág. No.3

- TERCERO:** Informar a los usuarios que toda ayuda a la navegación debe ser autorizada por la Sección de Serialización Marítima y el Departamento de Operaciones Portuarias de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, mediante solicitud escrita.
- CUARTO:** Instruir que tanto el número de MMSI, como el número de MMSI virtual, asignados a dispositivos de ayudas a la navegación, deben figurar también en la base de datos MARS de la UIT.
- QUINTO:** Notificar a los usuarios que a partir de la promulgación de la presente resolución, se les concede un periodo de seis (6) meses, para cumplir con lo preceptuado en ésta.
- SEXTO:** La Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, podrá reglamentar el contenido de las disposiciones de esta resolución, o establecer criterios de interpretación pertinentes, a través de circulares, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en esta resolución o en otra norma de mayor jerarquía.
- SÉPTIMO:** Esta resolución deroga toda disposición anterior que le sea contraria.
- OCTAVO:** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.
- FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No.7, de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.
 Ley No.38, de 31 de julio de 2000.
 Ley No.56, de 6 de agosto de 2008.
 Ley No.57, de 6 de agosto de 2008.
 Ley No.27, de 28 de octubre de 2014.

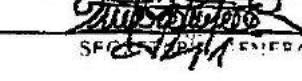
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Veintidos(22) días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciseis (2016)


JORGE BARAKAT PITTY
 ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
 MARÍTIMA DE PANAMÁ

JB/SS/GV/mvs.


SHIARA STEVENS
 SUBDIRECTORA DE LA OFICINA DE
 ASESORÍA LEGAL, EN FUNCIONES DE
 SECRETARIA DEL DESPACHO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
 ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES
 Panamá, 5/diciembre/2016

 SEC. DE LA DIRECCIÓN GENERAL




CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE LA PROVINCIA DE HERRERA

ACTA N° 1
(Jueves, 24 de noviembre de 2016)

Por medio del cual se conforma la lista de Jurados de Conciencia de la Provincia de Herrera correspondiente al año 2017.

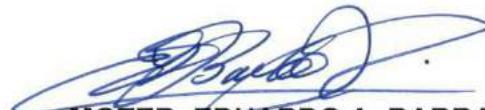
En la ciudad de Chitré, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se reunió el Tribunal de Juicio de la Provincia de Herrera, conformado por el Mgter. Eduardo A. Barba R, la Mgter. Rosa Chamorro M, y el Mgter. Andrés López Urieta junto a la Directora Encargada de la Oficina Judicial de Herrera, Aracellys Alzamora, con el objeto de establecer el listado de Jurados de Conciencia de la Provincia de Herrera, que ha de regir para el año 2017.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 437 del Código Procesal Penal, la Oficina Judicial de Herrera levantó el listado de personas que fungirán como Jurados de Conciencia para el año 2017 en la Provincia de Herrera para los procesos penales en el Sistema Penal Acusatorio.

SEGUNDO: El listado de Jurados de Conciencia de la Provincia de Herrera queda conformado por un total de mil cuatrocientos once (1411) personas.

Dado en la ciudad de Chitré, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


MGTER. EDUARDO A. BARBA R.
Juez de Juicio Oral


MGTER. ROSA CHAMORRO M.
Jueza de Juicio Oral


MGTER. ANDRÉS LÓPEZ URIETA.
Juez de Juicio Oral Encargado


MGTER. ARACELLYS ALZAMORA.
Directora Encargada de la Oficina Judicial



**LISTADO DE JURADOS DE CONCIENCIA
SISTEMA PENAL ACUSATORIO PROVINCIA DE HERERA**

Nº	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	SEXO	INSTITUCION
1	2-708-205	KATIANA	ACHURRA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
2	6-78-468	CRISTIAN	ACOSTA	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
3	6-703-2235	JAIME	ACOSTA	M	IPACOOP
4	6-702-699	MAIVEL	ACOSTA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
5	6-83-804	RODERIX	ACOSTA	M	MOP
6	6-710-2120	WILLIAN	ACOSTA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
7	6-58-34	JAIME LUIS	AFÚ	M	MIDA
8	6-703-294	ISMAEL	AGRAZAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
9	6-707-382	ANAI'S	AGUILAR	F	MINSA
10	2-716-612	ANAYANSI	AGUILAR	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
11	6-712-1122	JHONYLOIS	AGUILAR	M	ISA
12	6-56-2180	ALISANDRO	AGUIRRE	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
13	6-55-2514	VIANKA DE	AGUIRRE	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
14	6-705-1662	BELKYS	AIZPRUA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
15	6-82-208	JOEL	AIZPRUA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
16	6-66-917	JOSÉ	ALFONSO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
17	7-107-893	ANA	ALMANZA	F	IDAAN
18	6-59-951	ANTONIO	ALMENDAS	M	MOP
19	6-705-2148	DIGNA	ALMENGOR	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
20	6-51-2039	DEIKA	ALONSO	F	COTEL
21	6-58-1965	ARACELY'S	ALONSO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
22	7-704-468	AYCHELL	ALONSO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
23	6-701-165	DALVIS	ALONSO	F	IFARHU
24	7-107-411	DORIS	ALONSO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
25	6-76-459	HUGO	ALONSO	M	IDAAN
26	6-88-19	YUSSLAN	ALONSO	F	MPIO. CHITRE
27	6-78-692	OLMEDO	ALONSO M.	M	MPIO. CHITRE
28	6-700-1783	ÁNGELA	ALVARADO	F	UNIV. DEL TRABAJO
29	6-64-605	KATHIA	ALVARADO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
30	6-700-1938	MARICELA	ALVARADO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
31	6-66-34	LORENZO	ALVAREZ	M	IDAAN
32	7-92-1073	IRIS ESTRELLA	ANRIA	FEMENINO	MIDA
33	6-57-21-69	MILVIA	ANTUNEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
34	6-74-119	BEYRA	APARICIO	F	IFARHU
35	6-59-513	CÉSAR	APARICIO	M	IDAAN
36	6-712-2200	GUADALUPE	APARICIO	F	MPIO. CHITRE
37	6-703-383	JAVIER	APARICIO	M	MOP
38	2-135-863	JULISSA	APARICIO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
39	7-702-1230	MANUEL	APARICIO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
40	7-84-2107	MIGUEL	APARICIO	M	MOP
41	2-106-264	ROSA	APARICIO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
42	8-723-529	URI	APARICIO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
43	7-118-817	ISLEYDIS	ARABA	F	IMA
44	2-136-832	MANUEL	ARABA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
45	8-753-2187	DEYAIRA	ARANDA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
46	7-104-110	BRICEIDA	ARAÚZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
47	6-714-682	NOBEL	ARAÚZ	M	ISA
48	6-704-511	MARIA	ARCIA	F	IFARHU
49	E-8-99507	LEYDI	ARDILA	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
50	6-700-364	LARIZA	ARENA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
51	6-53-2349	JOSE	ARENAS	M	MOP
52	6-52-2767	ELVIA	ARJONA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
53	6-51-2328	JOSE	ARJONA	M	MINSA
54	6-62-50	JOSE	ARJONA	M	MINSA
55	6-701-1421	MARÍA	ARJONA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
56	6-57-657	ROSALINA	ARJONA	F	MPIO. CHITRE
57	6-58-400	WILFREDO	ARJONA	M	COOPACEH, R.L.
58	6-711-1907	YASNAYA	ARJONA	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
59	6-56-2213	ZULEYKA	ARJONA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
60	6-703-917	JORGE	ARROCHA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL

61	8-398-224	RITA	ARROCHA	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
62	6-85-959	CANDIDA ROSA	ARROCHA	MASCULINO	MIDA
63	6-60-362	DALYS	ATENCIO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
64	6-75-521	ELIÉCER	ATENCIO	M	IDAAN
65	6-55-2294	LEYDY	ATENCIO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
66	6-63-90	OLMEDO	ATENCIO	M	MPIO. CHITRE
67	9-734-1418	VANESSA	ATENCIO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
68	7-708-1881	DAYANA	AVILA	F	IDAAN
69	7-105-741	AMARILYS	AVILA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
70	6-49-2434	BENJAMIN	AVILA	M	MPIO. CHITRE
71	6-700-769	HÉCTOR	AVILA	M	IDAAN
72	6-53-1050	IRMA	AVILA	F	IFARHU
73	6-57-2073	JORGE	AVILA	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
74	6-69-200	LEONEL	AVILA	M	MOP
75	6-62-976	MARIO	AVILA	M	MINSA
76	6-702-1794	TOMAS	AVILA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
77	6-86-187	ZUGEILY	AVILA	F	MIVIOT
78	6-705-828	ALICIA	ÁVILA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
79	6-79-350	ISABEL	AYOLA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
80	6-712-252	JAVIER	AZCARRAGA	M	MOP
81	6-712-897	KAREN	AZCARRAGA	F	IDAAN
82	7-92-1772	DÍLCIA	BALBOZA	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
83	9-701-118	HÉCTOR	BALLESTEROS	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
84	6-701-2349	ILKA	BANDA	F	COTEL
85	6-707-680	MILANTIA	BANDA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
86	6-710-544	ROBERTO	BANDA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
87	6-708-367	MASSIEL	BARAHONA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
88	6-701-1735	MLEYKA	BARAHONA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
89	6-714-325	EMANUEL	BARBA	M	IDAAN
90	6703-1955	ALBIS	BARBA	M	MOP
91	6-714-1289	ALEX	BARBA	M	IPACOOP
92	8-740-696	DANIEL	BARBA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
93	6-55-421	DIANA	BARBA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
94	6-59-268	GRITHY	BARBA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
95	6-710-599	JUAN	BARBA	M	MPIO. CHITRE
96	6-58-1948	JULI	BARBA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
97	6-59-615	ROLANDO	BARBA	M	ISA
98	6-707-1717	RUMUALDO	BARBA	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
99	6-714-1882	YOANIS	BARBA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
100	7-102-246	BETILDA	BARBOZA	F	MIVIOT
101	6-50-2711	REYNALDO	BARRAGAN	M	MOP
102	6-56-1025	MAXIMINO CARLOS	BARRAGAN	MASCULINO	MIDA
103	6-704-2270	ALBIN	BARRERA	M	MOP
104	7-703-1630	ASLEY	BARRERA	M	IDAAN
105	6-56-2607	CLAUDIO	BARRERA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
106	6-55-591	LESVIA	BARRERA	F	ISA
107	6-711-661	PAOLA	BARRERA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
108	6-53-2128	RICARDO	BARRERA	M	MOP
109	6-58-76	RUBEN	BARRERA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
110	6-58-622	ANDRES	BARRIA	M	MOP
111	6-706-1484	BRICEIDA	BARRIA	F	MPIO. CHITRE
112	6-82-213	FEDERICO	BARRIA	M	MPIO. CHITRE
113	6-701-347	JOSE	BARRIA	M	MOP
114	6-712-219	RAMIRO	BARRIA	M	MINSA
115	6-702-2051	YESSENIA	BARRIA	F	MINSA
116	6-63-297	ZAYRA	BARRIA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
117	6-704-472	ZURIBEL H.	BARRIA	F	COOPEVE, R.L.
118	6-48-1518	ALCIBIADES	BARRÍA	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
119	6-701-2263	CARLOS	BARRÍA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
120	7-101-449	HILDA	BARRIA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL

121	6-714-345	KATERIN	BARRIAS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
122	8-383-0844	ALCIBIADES	BARRIOS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
123	6-58-1022	ALFREDO	BARRIOS	M	MPIO. CHITRE
124	7-707-1104	GLORIA	BARRIOS	F	IDAAN
125	6-81-463	MANUEL DARIO	BARRIOS	MASCULINO	MIDA
126	6-65-1197	JORGE	BATISTA	M	IDAAN
127	6-065-0127	ARGELIS	BATISTA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
128	6-706-500	DANIEL	BATISTA	M	MOP
129	6-58-1130	DENIS	BATISTA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
130	6-53-2796	FRANCISCO	BATISTA	M	MPIO. CHITRE
131	6-82-529	GISELA	BATISTA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
132	6-58-931	JACINTO	BATISTA	M	IDAAN
133	6-87-553	JORGE	BATISTA	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
134	6-64-984	JOSE I	BATISTA	M	MPIO. CHITRE
135	6-711-2159	MARLENE	BATISTA	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
136	6-703-708	MAYARITH	BATISTA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
137	6-705-842	MIGUEL	BATISTA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
138	6-67-378	MINERVA	BATISTA	F	MOP
139	7-093-1132	ORLANDO	BATISTA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
140	6-711-1567	SEILA	BATISTA	F	MIVIOT
141	6-76-982	LUIS FERNANDO	BATISTA	MASCULINO	MIDA
142	6-49-2632	HÉCTOR VIDAL	BATISTA	MASCULINO	MIDA
143	6-55-36	ARGELIS	BAULE	F	IPACOOP
144	6-86-860	DORIS	BAULE	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
145	6-53-970	EDISON	BAULE	M	MINSA
146	6-701-1964	IDA	BAULE	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
147	6-714-2040	IDANIA	BAULE	F	IDAAN
148	6-64-45	NIGUEL	BAULE	M	MOP
149	6-82-964	ERICK FEDERICO	BAULE	MASCULINO	MIDA
150	7-101-966	ANABELLIS	BAZAN	F	MPIO. CHITRE
151	6-59-34	CARLOS	BAZAN	M	MOP
152	6-50-2176	CARMEN	BAZAN	F	MPIO. CHITRE
153	6-88-686	EDILMA	BAZAN	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
154	6-704-358	EZEQUIEL	BAZAN	M	IDAAN
155	6-88-857	LARRIS	BAZAN	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
156	6-50-2490	MOISES	BAZAN	M	MPIO. CHITRE
157	8-829-1137	THAINIUSKA	BAZAN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
158	6-74-595	CLIFFLOR	BAZÁN	M	IMA
159	8-331-942	DAYRA	BELTRAN	F	MINSA
160	6-712-624	YAJAIRA	BENALCAZAR	M	IDAAN
161	6-58-2019	OVIDIO	BENALCAZAR	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
162	7-85-82	DIGNA	BENAVIDES	F	IPACOOP
163	6-57-1473	RAUL	BERNAL	M	IDAAN
164	6-58-2678	CARLOS	BERNAL	M	MOP
165	6-51-2722	FRANKLIN	BERNAL	M	COTEL
166	6-68-620	GLORIA	BERNAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
167	7-101-166	IDALIA	BERNAL	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
168	7-107-270	JAVIER	BERNAL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
169	7-93-182	JORGE	BERNAL	M	MOP
170	6-69-622	JOSE	BERNAL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
171	6-58-2586	ODERAY	BERNAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
172	6-53-2068	OMAR	BERNAL	M	MOP
173	6-701-619	SEBASTIÁN	BERNAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
174	6-75-823	CARMEN	BERROCAL	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
175	6-713-1792	MAGDA	BONILLA	FEMENINO	MIDA
176	6-73-635	CARLOS	BOSQUEZ	M	IDAAN
177	6-50-2115	ANA	BOTELLO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
178	6-708-904	KAREN	BOTELLO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
179	6-49-699	ETANISLAO	BRAVO	M	MOP
180	6-703-1788	JAVIER	BRAVO	M	MOP

181	8-777-655	JOSE A.	BRAVO	M	MPIO. CHITRE
182	8-716-541	MILENA	BRAVO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
183	9-177-459	ARNULFO	BULTRON	M	IDAAN
184	6-713-385	YANETH	BULTRON	F	MITRADEL
185	6-57-1232	ISAÍAS	BULTRÓN	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
186	6-710-1514	SUGEIDY	BULTRÓN	F	IMA
187	6-700-1921	FABIOLA	BURGOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
188	6-712-1707	JOSÉ	BURGOS	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
189	6-050-0190	JUANA	BURGOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
190	8-531-359	MIRTA	BURGOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
191	6-702-1561	RITA	BURGOS	F	MPIO. CHITRE
192	6-703-229	VICTOR JULIO	BURGOS	MASCULINO	MIDA
193	6-53-1214	CESAR	BUSTAMANTE	M	IPACOOP
194	6-79-234	ZULEYKA DEL C.	BUSTAVINO	F	IPACOOP
195	7-118-639	CARMEN	CABALLERO	F	IDAAN
196	6-711-1822	JOSHIMAR	CABALLERO	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
197	6-67-99	JUANA	CABALLERO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
198	6-85-814	LUIS	CABALLERO	M	IDAAN
199	9-212-420	ROSA	CABALLERO	F	MITRADEL
200	7-101-681	SEVERINA	CABALLERO	F	IDAAN
201	6-708-1503	VIVIANO	CABALLERO	M	IPACOOP
202	6-56-2121	GRACIELA	CABRERA	F	MPIO. CHITRE
203	6-75-445	CARLINA	CALDERON	F	MOP
204	6-700-1561	CAROLINA	CALDERON	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
205	6-711-706	DANEILLY	CALDERON	M	MITRADEL
206	6-63-659	ELIS	CALDERON	M	MPIO. CHITRE
207	6-704-1559	ERICK	CALDERON	M	IDAAN
208	6-63-604	FRANCISCO	CALDERON	M	IDAAN
209	6-712-593	KEVINS	CALDERON	M	MPIO. CHITRE
210	6-53-416	LAURA	CALDERON	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
211	6-707-1393	LUIS	CALDERON	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
212	7-91-709	LUZ E.	CALDERON	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
213	6-69-665	MARCIAL	CALDERON	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
214	6-702-763	RICARDO	CALDERON	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
215	6-64-398	URIVYN	CALDERON	M	MOP
216	6-79-806	YARILKA	CALDERON	F	MITRADEL
217	6-50-1523	ARCELA	CALDERÓN	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
218	6-50-2697	ROBERTO	CALDERÓN	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
219	6-89-394	TEOFILO	CALDRON	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
220	6-715-810	ERIKA	CALVO	F	IFARHU
221	7-88-2082	MARISOL	CALVO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
222	6-69-61	AYMEE	CAMARGO	F	MINSA
223	6-701-228	PEDRO	CAMARGO	M	MPIO. CHITRE
224	8-772-1841	BENJAMÍN	CAMPOS	M	IMA
225	6-701-341	GREGORIO	CAMPOS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
226	2-103-1541	MARIO	CAMPOS	M	MINSA
227	6-66-387	JUAN JOSÉ	CAMPOS	MASCULINO	MIDA
228	8-333-890	ARNULFO	CANO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
229	6-53-2044	ROGELIO	CANTO	M	IDAAN
230	6-56-1937	CARLOS	CANTO	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
231	7-701-1928	FRANCISCO	CARDENAS	M	ISA
232	7-706-101	JESUS	CARDENAS	M	COOPACEH, R.L.
233	7-103-197	NICANOR	CARDENAS	M	COOPEVE, R.L.
234	6-710-1906	ROXSY	CARDENAS	F	MIVIOT
235	7-91-2706	CRISTINA	CARDENAS	FEMENINO	MIDA
236	6-67-992	EDWIN	CARDOCE	M	MOP
237	6-50-2551	JOSE	CARDOZE	M	MITRADEL
238	6-56-1704	MANUEL	CARDOZE	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
239	6-86-861	VÍCTOR	CARDOZE	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
240	6-74-565	WILFREDO	CARRASCO	M	IPACOOP

241	6-79-9	IVIA DINORA	CARRILLO	FEMENINO	MIDA
242	6-56-2240	CARMEN	CARRIZO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
243	6-83-751	JOSE	CARRIZO	M	MOP
244	6-69-226	BETZY	CARVAJAL	F	IDAAN
245	6-713-1269	JENNIFER	CARVAJAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
246	6-75-857	CRISTIAN	CASAS	M	MPIO. CHITRE
247	6-59-687	ELIS	CASAS	F	MINSA
248	6-66-901	INDIRA	CASAS	F	IMA
249	6-88-478	KHADINA	CASAS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
250	6-76-737	BEATRIZ	CASTAÑEDA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
251	6-78-968	NINFA	CASTAÑEDA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
252	6-56-1466	ONEINA	CASTILLO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
253	6-57-1969	DALYS	CASTILLERO	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
254	6-59-616	MARITZA	CASTILLERO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
255	6-56-584	YERENA	CASTILLERO	F	MINSA
256	6-50-1766	AMARILIS	CASTILLO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
257	7-103-305	ANA	CASTILLO	F	IDAAN
258	6-706-0052	ANEL	CASTILLO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
259	6-50-2515	AURELIO	CASTILLO	M	MPIO. CHITRE
260	7-88-435	CYNTHIA	CASTILLO	F	IPACOOP
261	8-710-1918	EDWIN	CASTILLO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
262	6-700-1209	FELIPE	CASTILLO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
263	6-53-1187	FRANCISCO	CASTILLO	M	MPIO. CHITRE
264	6-704-2351	FRANCISCO	CASTILLO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
265	9-207-845	ISABEL	CASTILLO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
266	6-708-607	JAVIER	CASTILLO	M	MITRADEL
267	7-705-1290	JOAQUIN	CASTILLO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
268	6-88-360	JORGE	CASTILLO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
269	6-49-913	JORGE	CASTILLO	M	MPIO. CHITRE
270	6-709-876	JORGE	CASTILLO	M	MOP
271	6-76-587	JULISSA	CASTILLO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
272	6-85-920	KARINA	CASTILLO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
273	6-80-872	LESBIA	CASTILLO	F	MPIO. CHITRE
274	6-708-324	MANUEL	CASTILLO	M	MPIO. CHITRE
275	6-50-1265	MELVA	CASTILLO	F	COOPACEH, R.L.
276	7-093-1874	NICANOR	CASTILLO	M	IDAAN
277	7-107-950	OLGA	CASTILLO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
278	6-57-1184	PRISCILA	CASTILLO	F	MPIO. CHITRE
279	6-712-718	ZUSETH	CASTILLO	F	MPIO. CHITRE
280	7-707-182	KATIUSKA	CASTRO	F	IDAAN
281	7-93-1200	ADOLFO	CASTRO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
282	6-62-228	ERIC	CASTRO	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
283	6-76-546	LUIS	CASTRO	M	MPIO. CHITRE
284	7-121-677	LUIS CARLOS	CASTRO	M	MOP
285	7-703-1522	MADELAINE	CASTRO	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
286	6-712-304	MARCELINO	CASTRO	M	IDAAN
287	6-702-642	MARCELINO	CASTRO	M	IDAAN
288	6-87-39	PAULO	CASTRO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
289	7-91-1175	SUNILDA	CASTRO	F	IDAAN
290	6-707-104	MARYURIS	CASTRO	F	MPIO. CHITRE
291	6-705-2424	ALDO	CEDEÑO	M	MPIO. CHITRE
292	6-706-2129	ANA	CEDEÑO	F	MITRADEL
293	6-702-1205	AURELIO	CEDEÑO	M	MPIO. CHITRE
294	7-706-2289	BIANCA	CEDEÑO	F	MOP
295	6-56-156	CLARIBEL	CEDEÑO	F	COTEL
296	6-67-473	DENIA	CEDEÑO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
297	6-703-10	DIANELA	CEDEÑO	F	COTEL
298	8-731-830	EDWARD	CEDEÑO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
299	6-53-2248	ELBA	CEDEÑO	F	MINSA
300	7-84-1845	ELSIE	CEDEÑO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA

301	7-117-933	FLOR	CEDEÑO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
302	6-69-71	JACKELINE	CEDEÑO	F	MPIO. CHITRE
303	6-704-2443	JORGE	CEDEÑO	M	MIVIOT
304	6-706-50	JOSÉ	CEDEÑO	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
305	8-700-563	JOSE L	CEDEÑO	M	MOP
306	6-705-2147	JUAN	CEDEÑO	M	MOP
307	6-700-1732	KATHIA	CEDEÑO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
308	6-703-319	LEYSI	CEDEÑO	F	IDAAN
309	6-700-2476	MAGALY	CEDEÑO	F	MITRADEL
310	8-817-56	ODALIS	CEDEÑO	F	ISA
311	6-64-588	ORIS	CEDEÑO	F	MINSA
312	6-83-191	OSIRIS	CEDEÑO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
313	7-706-710	OVIDIO	CEDEÑO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
314	6-068-0597	RICARDO	CEDEÑO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
315	6-702-425	ROSMERY	CEDEÑO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
316	6-52-2564	VIODELDA	CEDEÑO	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
317	6-57-2499	VIRGILIO	CEDEÑO	M	MPIO. CHITRE
318	6-57-2030	YUDYS	CEDEÑO	F	IDAAN
319	6-85-113	ZAHAYIRA	CEDEÑO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
320	6-81-37	JULIO CÉSAR	CEDEÑO	MASCULINO	MIDA
321	6-81-205	AIDA	CENTELLA	F	MPIO. CHITRE
322	6-53-11321	ANGELA	CENTELLA	F	MPIO. CHITRE
323	6-56-1113	CARLOS	CENTELLA	M	IDAAN
324	6-53-978	JUVENAL	CENTELLA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
325	6-712-1975	MARIA	CENTELLA	F	MINSA
326	6-718-1053	JEAN	CERDA	M	MPIO. CHITRE
327	6-51-2352	ELEIDA	CHACON	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
328	6-72-17	MERCEDES	CHACON	F	IDAAN
329	6-50-721	DIANA	CHAN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
330	6-089-0165	GABRIEL	CHAVEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
331	7-115-0649	JUAN	CHAVEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
332	7-94-2662	LUZ	CHAVEZ	F	IFARHU
333	6-80-502	VALENTIN	CHAVEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
334	6-712-0259	KATHERIN	CHIN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
335	7-109-713	LUZ	CIANCA	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
336	7-93-990	JOSÉ	CIGARRISTA	M	IDAAN
337	7-98-692	PRISCILA	CIGARRISTA	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
338	6-71-151	ARISTIDES	COBA	M	MOP
339	6-68-887	TERESO	COCCIO	M	IDAAN
340	9-706-586	ROSINA	COGLEY	M	MOP
341	6-53-1617	TANIA	COLLADO	F	IDAAN
342	6-53-519	DAVID	COLOMA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
343	7-95-170	REINEIRIO	COMBE	M	MITRADEL
344	4-278-751	JESSICA	CONCEPCIÓN	F	IDAAN
345	6-704-652	MARIA	CONCHA	F	MOP
346	6-62-817	JOSE	CONSUEGRA	M	MPIO. CHITRE
347	8-388-915	GRISELDA	CONTRERAS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
348	6-79-134	JESENIA	CORDOBA	F	MOP
349	6-702-37	MICHAEL	CORDOBA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
350	7-703-1483	TATHIANA	CÓRDOBA	F	IDAAN
351	606-9480	MIRNA	CÓRDOBA	F	IDAAN
352	6-701-884	RAUL	CORNEJO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
353	6-74-466	DELIS	CORRALES	M	IDAAN
354	7-93-1710	JAVIER	CORRALES	M	MPIO. CHITRE
355	7-105-617	JAIME	CORREA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
356	7-101-47	LUCÍA	CORREA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
357	6-704-986	Yael	CORREA	F	MPIO. CHITRE
358	6-700-2419	CARLOS IVAN	CORREA	MASCULINO	MIDA
359	6-86-624	RICARDO MANUEL	CORREA	MASCULINO	MIDA
360	6-57-2559	ARGELYS	CORRO	F	MOP

361	6-709-82	CÉSAR	CORRO	M	IMA
362	6-709-393	DIONISIO	CORRO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
363	6-701-1319	ELISEIDA	CORRO	F	COTEL
364	6-58-286	JOSÉ	CORRO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
365	6-56-2749	MANUEL	CORRO	M	COTEL
366	6-705-2165	MARIA	CORRO	F	MPIO. CHITRE
367	8-324-158	VILMA ICELA DE	CORRO	FEMENINO	MIDA
368	7-91-26	LURIS	CORTES	F	IFARHU
369	7-84-1899	LOURDES	CORTÉS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
370	7-123-861	ERNESTINA	CORTEZ	F	IFARHU
371	6-711-1918	PAMELA	CORTEZ	F	MIVIOT
372	8-243-869	YAMAL	COUTO	M	MITRADEL
373	6-701-1718	KATRIELYS	COUTSOUMBOS	F	MIVIOT
374	6-710-1123	ELISA	CRESPO	F	ISA
375	6-68-729	VICTOR	CRESPO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
376	6-721-986	MARIBEL	CRUZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
377	6-708-1233	SAYARID	CRUZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
378	6-85-216	YARI	CRUZ	F	IFARHU
379	6-56-288	FLORINDO	CUEVAS	M	IMA
380	6-50-1644	EYRA	DE CENTELLA	F	MPIO. CHITRE
381	6-074-0001	GLADYS	DE CORREA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
382	6-57-1399	VIELKA	DE CORRO	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
383	6-58-974	MARJORIE	DE DIAZ	F	MPIO. CHITRE
384	6-53-1244	JULIA DEL C.	DE GIRON	F	MITRADEL
385	2-88-2500	MAGALYS	DE GONZÁLEZ	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
386	7-85-1572	AURORA	DE GOVEA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
387	6-57-388	ALBIS	DE GRACIA	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
388	7-91-77	DEIDA	DE GRACIA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
389	76-704-1260	JOSE	DE GRACIA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
390	6-53-225	MANUELA	DE GRACIA	F	COOPACEH, R.L.
391	7-93-1903	MARICHEL	DE GRACIA	F	MINSA
392	6-53-1453	RUBEN DARIO	DE GRACIA	M	MPIO. CHITRE
393	6-68-426	SATURNINO	DE GRACIA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
394	6-708-1135	VICTOR	DE GRACIA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
395	6-60-931	MIGUEL	DE LA CRUZ	M	MOP
396	6-58-1571	CARMEN	DE LEON	F	MINSA
397	8-443-0808	DAYANA	DE LEON	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
398	6-53-1062	JUAN	DE LEON	M	MINSA
399	6-700-1440	MARTA	DE LEON	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
400	6-707-710	MARTHA	DE LEON	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
401	7-123-0619	MIRIAM	DE LEON	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
402	6-43-691	RODRIGO	DE LEON	M	MPIO. CHITRE
403	7-117-605	GUILLERMO	DE LEÓN	M	UNIV. DEL TRABAJO
404	7-109-115	SABINA	DE LEÓN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
405	6-710-1927	SIMEON ANDRÉS	DE LEON	MASCULINO	MIDA
406	7-91-457	AYDEE	DE RIVERA	F	IDAAN
407	6-55-2037	GISELA	DE VEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
408	6-59-71	DIANA	DEAGO	F	IMA
409	6-68-30	ELIA	DEAGO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
410	6-60-995	HECTOR	DEAGO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
411	6-701-1556	ROGER	DEAGO	M	MOP
412	6-74-938	YESSENIA	DEAGO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
413	6-56-1733	DAMARYS	DELGADO	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
414	6-53-1526	DILVA	DELGADO	F	MPIO. CHITRE
415	6-707-2001	FERNANDO	DELGADO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
416	9-164-420	JOAQUIN	DELGADO	M	MITRADEL
417	6-714-627	JOSE	DELGADO	M	COOPACEH, R.L.
418	9-107-326	NORIS	DELGADO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
419	6-87-542	RUBEN D.	DELGADO	M	MPIO. CHITRE
420	6-709-11	YIRA LINETH	DELGADO	F	COOPEVE, R.L.

421	6-702-229	ALVIN	DIAZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
422	6-703-1342	ARELYS	DIAZ	F	MPIO. CHITRE
423	7-703-134	AURA	DIAZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
424	7-104-629	BRENDA	DIAZ	F	COTEL
425	6-53-902	CARLOS	DIAZ	M	MOP
426	6-714-1651	HONORIO	DIAZ	M	MOP
427	6-708-1903	JORGE	DIAZ	F	MPIO. CHITRE
428	6-705-493	JULIO	DIAZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
429	6-706-726	KEYLA	DIAZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
430	6-700-2293	LEOVIGILDO	DIAZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
431	6-713-1608	LINDA	DIAZ	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
432	7-91-541	MARTHA	DIAZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
433	6-50-2254	MELVA	DIAZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
434	7-107-172	MIRNA	DIAZ	F	IPACOOP
435	6-60-829	NILKA	DIAZ	F	APLAFA-CHITRE
436	6-715-2462	VICTOR	DIAZ	M	MPIO. CHITRE
437	8-300-473	VICTOR	DIAZ	M	MINSA
438	6-64-56	ALMA	DÍAZ	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
439	6-702-1290	ANALY	DÍAZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
440	6-52-2640	ARIADNA	DÍAZ	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
441	7-704-2421	EDGAR	DÍAZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
442	6-709-754	EMILIO	DÍAZ	M	IDAAN
443	6-69-227	FRANCISCO	DÍAZ	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
444	6-61-845	JOSÉ	DÍAZ	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
445	6-704-1170	JULIO	DÍAZ	M	IDAAN
446	7-104-945	ROGER	DÍAZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
447	6-87-889	SUJEIDY	DÍAZ	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
448	6-706-402	ZORAIDA	DÍAZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
449	6-62-516	MILCIADES	DIAZ	M	ISA
450	6-69-67	DANIEL	DIAZ	MASCULINO	MIDA
451	7-117-31	TOMAS	DOMÍNGEZ	M	IDAAN
452	7-704-00630	GISELA	DOMINGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
453	6-85-37	THAYS	DOMINGUEZ	F	MPIO. CHITRE
454	7-84-2303	BOLIVAR	DOMINGUEZ	MASCULINO	MIDA
455	4-268-78	FABIOLA	DONOSO	F	COTEL
456	8-235-738	BEATRIZ	DOUGLAS	F	MINSA
457	9-072-714	ELICER	DUCREUX	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
458	6-58-164	MARÍA	DUCREUX	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
459	7-117-29	ROBERTO	DURAN	M	MITRADEL
460	8-455-77	JESSICA	ECHEVERS	F	IFARHU
461	6-705-750	CAROLINA	ESCALONA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
462	6-66-42	VERONICA	ESCALONA	F	IPACOOP
463	7-94-2631	AMINTA	ESCOBAR	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
464	7-93-2417	DIEGO	ESCOBAR	M	MOP
465	7-700-2086	DIGNA	ESCOBAR	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
466	7-122-818	EIDA	ESCOBAR	F	IDAAN
467	7-105-587	JOHN	ESCOBAR	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
468	6-65-736	MARÍA	ESCOBAR	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
469	6-703-2234	YANICETH	ESCOBAR	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
470	7-112-815	CINTIA	ESCUDERO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
471	6-92-1003	RAMON	ESCUDERO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
472	6-711-1368	ROGELIO	ESCUDERO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
473	6-708-2499	YENELA	ESPINO	F	MPIO. CHITRE
474	6-717-1446	GLORIELYS	ESPINOSA	F	MOP
475	7-109-788	LUIS	ESPINOZA	M	IDAAN
476	6-74-382	ILKA	ESTRIBÍ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
477	6-713-1245	GUILLERMO	FACIO	M	UNIV. DEL TRABAJO
478	6-703-1220	DAYSI	FALCON	F	IFARHU
479	8-519-2059	JANE	FARFAN	F	IFARHU
480	8-754-1341	NEUSTA	FERNANDEZ	F	IFARHU

481	8-357-289	FRANKLÍN	FERNÁNDEZ	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
482	6-81-917	ARIEL AGUSTIN	FERNANDEZ	MASCULINO	MIDA
483	6-712-1712	ANALIXCY	FIGUEROA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
484	P.E. 10-22	MIRIAM	FIGUEROA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
485	6-50-1634	ADAN	FLOLRES	M	MOP
486	6-702-842	ANA	FLORES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
487	6-52-2662	ARIEL	FLORES	M	MOP
488	6-713-1344	AUGUSTO	FLORES	M	IFARHU
489	6-55-2612	BIENVENIDA	FLORES	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
490	9-203-911	CLEMENTINA	FLORES	F	MIVIOT
491	6-72-885	GLORIA	FLORES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
492	6-058-2037	GLORIA	FLORES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
493	6-82-91	JOSE	FLORES	M	MINSA
494	6-707-1407	JOSE	FLORES	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
495	6-680-518	LAURENCIO	FLORES	M	IDAAN
496	6-65-354	LUIS	FLORES	M	MOP
497	6-708-254	MARIA	FLORES	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
498	6-76-200	MARIELA	FLORES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
499	6-711-2305	MICHAELA	FLORES	F	IFARHU
500	6-67-823	MIRIAM	FLORES	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
501	6-705-1850	SERGIO	FLORES	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
502	6-51-2287	VIODELDA	FLORES	F	MPIO. CHITRE
503	6-700-20	VIRGILIO	FLORES	M	MPIO. CHITRE
504	6-700-31	YARELIS	FLORES	F	COTEL
505	8-295-657	ZULEIKA	FLORES	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
506	6-69-728	JOSE LUIS	FLORES	M	MPIO. CHITRE
507	6-707-770	ERNESTO	FONG	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
508	6-58-2640	GLORIELA	FRANCO	F	MIVIOT
509	6-707-847	JOAQUIN	FRANCO	M	MOP
510	7-91-350	JOSE	FRANCO	M	MINSA
511	6-713-1644	RUBEN	FRANCO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
512	6-055-2360	RUBEN	FRANCO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
513	6-709-194	OVIDIO	FRIAS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
514	6-700-15189	CESAR	FUENTES	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
515	8-745-1182	ALEXÁNDER	GAITAN	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
516	6-68-378	NELSON	GAITAN	M	MOP
517	6-708-283	DAFNE	GALLARDO	F	IDAAN
518	6-707-2089	JORGE	GALLARDO	M	MPIO. CHITRE
519	6-706-1320	HENRY	GALVEZ	M	MPIO. CHITRE
520	6-56-934	AURA	GARCIA	F	MPIO. CHITRE
521	2-099-562	CARMEN	GARCIA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
522	6-68-362	JAVIER	GARCIA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
523	6-714-1167	JEAN CARLOS	GARCIA	M	MPIO. CHITRE
524	6-700-601	JOSE CARLOS	GARCIA	M	MPIO. CHITRE
525	7-702-493	MILKA	GARCIA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
526	7-112-719	PEDRO	GARCIA	M	MOP
527	7-92-2564	VICTOR	GARCIA	M	MOP
528	6-713-1531	YIRENIA	GARCIA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
529	6-64-58	ZELIBETH	GARCIA	F	MPIO. CHITRE
530	6-709-2460	ZORAIDA	GARCIA	F	IFARHU
531	9-701-432	MITZI	GARCIA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
532	7-704-277	SYDIA	GARCIA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
533	3-88-2375	LUIS	GARCIA	M	IDAAN
534	6-712-83	KATHERIN	GARRIDO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
535	7-106-901	RUFINA	GARRIDO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
536	6-53-1564	IRIS ELIZABETH	GARRIDO	FEMENINO	MIDA
537	6-73-773	rita	GAUBECA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
538	6-709-269	CECILIA	GIL	F	COOPEVE, R.L.
539	8-215-233	JACINTO	GIL	M	IDAAN
540	6-41-2735	HERENIA	GIRON	F	IFARHU

541	6-053-1569	JOSE	GIRON	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
542	6-69-664	JUAN	GIRÓN	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
543	6-703-1789	ANA	GIRÓN	F	IDAAN
544	6-64-558	CEFERINO	GOMEZ	M	MOP
545	6-66-998	DENIS	GOMEZ	F	IPACOOP
546	6-60-278	ESILDA	GOMEZ	F	MPIO. CHITRE
547	7-703-685	MARIA	GOMEZ	F	COOPACEH, R.L.
548	7-107-910	MARIA JUSTA	GOMEZ	F	MPIO. CHITRE
549	6-714-1446	AMANDA	GÓMEZ	F	IMA
550	6-58-1062	DALIS	GÓMEZ	F	IMA
551	6-707-1455	HORACIO	GÓMEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
552	6-702-1862	JACQUELINE	GÓMEZ	F	IDAAN
553	6-712-2452	MARÍA	GÓMEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
554	6-58-828	MARÍA	GONZÁLES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
555	6-704-882	MARLENIS	GONZÁLES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
556	6-707-172	ALBERTO	GONZALEZ	M	MOP
557	7-110-0733	BETZY	GONZALEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
558	6-58-1513	CECILIO	GONZALEZ	M	MPIO. CHITRE
559	6-71-254	CESAR	GONZALEZ	M	MPIO. CHITRE
560	6-709-1972	CLARIBEL Y.	GONZALEZ	F	COOPEVE, R.L.
561	9-123-2738	DALYS	GONZALEZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
562	6-707-355	DANIEL	GONZALEZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
563	6-074-0450	DEYANIRA	GONZALEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
564	6-53-310	DIMAS	GONZALEZ	M	MOP
565	6-56-1690	DORIS	GONZALEZ	F	COTEL
566	6-60-344	EDWIN	GONZALEZ	F	IFARHU
567	6-56-114	ELIZABETH	GONZALEZ	F	COOPACEH, R.L.
568	6-63-142	ERNESTO	GONZALEZ	M	MOP
569	6-74-956	GILBERTO	GONZALEZ	M	MOP
570	6-66-793	GISELA	GONZALEZ	F	MINSA
571	6-67-292	GLADYS	GONZALEZ	F	MOP
572	6-88-170	HILDALIDA	GONZALEZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
573	4-702-1700	IRIS	GONZALEZ	F	MPIO. CHITRE
574	6-702-2262	ISIDRO	GONZALEZ	M	MOP
575	6-70-480	ISMAEL	GONZALEZ	M	MPIO. CHITRE
576	6-50-450	ISMAEL	GONZALEZ	M	IDAAN
577	6-57-1308	ISOLDA	GONZALEZ	F	MPIO. CHITRE
578	7-113-115	ITZEL	GONZALEZ	F	COOPACEH, R.L.
579	1-018-1145	JOSE	GONZALEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
580	6-702-403	JOSE LUIS	GONZALEZ	M	MPIO. CHITRE
581	6-700-1678	LUIS	GONZALEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
582	6-53-585	LUIS	GONZALEZ	M	MOP
583	6-710-1964	LUIS	GONZALEZ	M	MITRADEL
584	6-58-1461	PLINIO	GONZALEZ	M	MOP
585	4-177-690	RICARDO	GONZALEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
586	6-709-1156	SIDNEY	GONZALEZ	F	MIVIOT
587	PE-08-117	SISHELLE	GONZALEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
588	6-708-935	VIANKA	GONZALEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
589	6-53-1506	VIRGILIO	GONZALEZ	M	MOP
590	6-707-2467	XAVIER	GONZALEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
591	6-703-1602	XENIA	GONZALEZ	F	COTEL
592	6-711-2185	YENIFFER	GONZALEZ	F	MINSA
593	6-706-1750	YESSENIA	GONZALEZ	F	MINSA
594	6-82-878	YOLANDA	GONZALEZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
595	8-513-18	ZONIA	GONZALEZ	F	MINSA
596	6-704-1780	CARMEN	GONZÁLEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
597	6-79-650	DIONISIO	GONZÁLEZ	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
598	6-53-1058	ESTERVIDA	GONZÁLEZ	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
599	6-57-1025	FLORENTINA	GONZÁLEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
600	6-714-653	JAMES	GONZÁLEZ	M	IDAAN

601	6-700-2464	JOSÉ	GONZÁLEZ	M	IMA
602	6-50-107	NILDA	GONZÁLEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
603	6-56-1820	OLINDA	GONZÁLEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
604	6-55-1353	REINALDO	GONZÁLEZ	M	IMA
605	8-202-2377	CAMILO	GONZALEZ	M	IDAAN
606	6-65-771	EUSTORGIO	GONZALEZ	M	IDAAN
607	6-68-144	LUZMILA	GONZALEZ	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
608	6-53-257	OVIDIO	GONZALEZ	M	ISA
609	6-56-1141	VIVIAN	GONZALEZ	F	IDAAN
610	8-517-2122	SONIA EDITH	GONZALEZ	FEMENINO	MIDA
611	6-72-489	EDIS ALEXIS	GONZALEZ	MASCULINO	MIDA
612	6-702-1638	JOSÉ LUIS	GONZALEZ	MASCULINO	MIDA
613	8-440-964	ALDERMAR GINES	GONZALEZ	MASCULINO	MIDA
614	6-713-1622	JOSE	GORDILLO	M	MOP
615	6.600-154	BUENAVENTURA	GOVEA	M	IDAAN
616	6-69-19	CALIXTO	GOVEA	M	MPIO. CHITRE
617	6-702-1744	EDILMA	GOVEA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
618	6-704-1204	JOSE	GOVEA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
619	6-714-765	DEBORA RAQUEL	GOVEA	FEMENINO	MIDA
620	7-101-999	GILBERTO OVIDIO	GOVEA	MASCULINO	MIDA
621	6-79-986	ALEX	GUARDIA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
622	6-71-912	CÉSAR	GUERRA	M	IDAAN
623	6-52-2531	DORALIS	GUERRA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
624	1-730-1926	FRANCISCO	GUERRA	M	ISA
625	8-766-1127	GUADALUPE	GUERRA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
626	6-62-918	JORGE	GUERRA	M	MPIO. CHITRE
627	4-262-67	TIMOTEO	GUERRA	M	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
628	6-709-653	ANA	GUERRERO	F	MPIO. CHITRE
629	6-709-1986	ANA	GUERRERO	F	IDAAN
630	6-88-384	JUAN	GUERRERO	M	MPIO. CHITRE
631	6-714-257	MARÍA	GUERRRA	F	IDAAN
632	6-52-2650	ELEUTERIO	GUEVARA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
633	2-211-595	SACRAMENTO MANUEL	GUEVARA	MASCULINO	MIDA
634	6-49-2224	DEIDAMIA	GUILLEN	M	MINSA
635	6-714-436	EVY	GUILLEN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
636	6-68-900	JOSE	GUILLEN	M	ISA
637	6-60-664	NORMA	GUILLEN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
638	6-703-816	HEIDI	GUILLÉN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
639	6-56-715	IRMA	GUILLÉN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
640	6-707-1687	KARINEL	GUILLÉN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
641	6-55-858	RITA	GUILLÉN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
642	6-708-1933	ISAMABEL	GUILLOT	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
643	9-124-138	NERY	GUISADO	F	APLAFA-CHITRE
644	7-703-2279	KRYSTI	GUTIERREZ	F	IPACOOP
645	6-714-782	MARINA	GUTIERREZ	M	MOP
646	6-76-88	RICHARD	GUTIERREZ	M	MPIO. CHITRE
647	3-85-648	ALFREDO	HARWOOD	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
648	7-93-1886	LILIANA	HENRIQUEZ	F	MPIO. CHITRE
649	7-106-426	DAISY	HENRÍQUEZ	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
650	6-56-2388	CARLOS	HERNANDEZ	M	MINSA
651	7-711-17	CARMEN	HERNANDEZ	F	MOP
652	6-74-985	FIDEL	HERNANDEZ	M	MPIO. CHITRE
653	6-712-441	JORGE	HERNANDEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
654	2-97-2774	SARA	HERNANDEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
655	6-71-923	YENSY YAMILETH	HERNANDEZ	F	COOPEVE, R.L.
656	6-712-1920	ANA	HERNÁNDEZ	F	IDAAN
657	6-51-2343	MARÍA	HERNÁNDEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
658	7-702-1514	ROSMERY	HERNÁNDEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
659	6-703-2100	VERÓNICA	HERNÁNDEZ	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
660	6-706-438	ARTURO	HERNANDEZ	M	IDAAN

661	6-714-2193	RITA	HERNANDEZ	F	ISA
662	6-704-1000	ERNESTO	HERRERA	M	ISA
663	7-95-976	JORGE	HERRERA	M	IDAAN
664	6-72-910	JOSÉ	HERRERA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
665	6-78-223	JULISSA	HERRERA	F	IDAAN
666	6-58-1492	FAUSTINO	HIDALGO	M	IDAAN
667	6-707-118	FLORIT	HIDALGO	F	MOP
668	6-74-4	FRANKLIN	HIDALGO	M	MPIO. CHITRE
669	6-59-481	JULIO	HIDALGO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
670	9-122-2306	RUBEN D.	HIDALGO	M	MPIO. CHITRE
671	6-56-1057	BRISEIDA	HIGUERA	F	MINSA
672	6-56-2001	DESSIRE	HUERTA	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
673	6-702-277	ERNESTO	HUERTA	M	IDAAN
674	8-515-50	JUAN C.	HUERTA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
675	6-700-472	YESSENIA	HUERTA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
676	2-161-162	RODRIGO	HUETE	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
677	8-384-45	ERIBERTO	HURTADO	M	ISA
678	6-53-1600	ILIANA	HURTADO	F	MINSA
679	6-704-1274	ELVIS	IBARRA	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
680	6-55-2318	DORA	IDALIA	F	MITRADEL
681	7-108-628	ILKA	INDUNNI	F	MINSA
682	8-342-161	MARITZA	ITURRADO	F	MITRADEL
683	7-700-1350	AMETH	ITURRALDE	M	MITRADEL
684	7-97-15	MITZI	ITURRALDE	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
685	7-93-101	SONIA	JAEN	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
686	7-119-0904	ERIKA	JAÉN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
687	6-707-0316	LUIS	JAÉN	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
688	7-102-830	MARÍA	JAÉN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
689	7-112-452	YANY	JAÉN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
690	6-58-2658	LEDID	JAEN	F	IDAAN
691	6-706-2165	VIELKA	JARAMILLO	F	ISA
692	6-55-165	AINETH	JIMENEZ	F	MPIO. CHITRE
693	6-708-1862	KRISTHIAN	JIMENEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
694	6-53-1353	ROBERTO	JIMENEZ	M	IDAAN
695	6-53-2267	MARCOS	JORDAN	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
696	6-713-192	SUJJIM	LAO	M	MOP
697	6-708-363	VIELKIS	LAO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
698	6-53-1438	WILLIAMS	LAO	M	MITRADEL
699	6-60-472	ROSEMARY	LARA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
700	8-748-539	EDILMA	LASSO	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
701	6-78-492	GENGIS KAN	LEON	MASCULINO	MIDA
702	6-712-605	KATLIN	LOCK	F	APLAFA-CHITRE
703	6-83-531	ERIKA	LOMBARDO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
704	6-711-481	ALVARO	LOPEZ	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
705	6-55-26	EFRAIN	LOPEZ	M	MPIO. CHITRE
706	6-57-1367	IRMA	LOPEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
707	6-712-94	JANETH	LOPEZ	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
708	6-703-597	JORGE	LOPEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
709	6-58-1076	MARTA	LOPEZ	F	MPIO. CHITRE
710	6-707-445	ADELKIS	LÓPEZ	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
711	6-60-173	DENIA	LÓPEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
712	6-66-558	DEYSI	LÓPEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
713	6-712-446	JULIO	LÓPEZ	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
714	6-56-2108	SONIA	LÓPEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
715	6-60-224	EDILSA	LU	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
716	6-87-152	CARLOS	LUCEMIA	M	IDAAN
717	6-87-885	FRANCISCO	LUCEMA	M	MPIO. CHITRE
718	6-72-374	EVA	MADRIGALES	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
719	6-66-175	CARMEN	MARCIAGA	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
720	6-57-1512	ISAIAS	MARCIAGA	M	MOP

721	6-57-314	LUIS CARLOS	MARCIAGA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
722	6-716-1647	LUIS E.	MARCIAGA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
723	6-50-505	OTILDA	MARCIAGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
724	6-57-1234	ENEIDA	MARCIAGA	FEMENINO	MIDA
725	6-79-866	ADALIDES	MARIN	M	IDAAN
726	6-55-978	CESAR	MARIN	M	MOP
727	6-061-0219	MARIA	MARIN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
728	6-711-767	MIRNA	MARIN	F	MITRADEL
729	6-708-1202	WILLIAM	MARIN	M	MOP
730	6-71-593	GUSTAVO	MARIN	M	ISA
731	6-53-883	RODDY ROLDAN	MARQUEZ	MASCULINO	MIDA
732	4-172-604	ROSA	MARTINEZ	F	COTEL
733	9-204-930	EDGAR	MARTINEZ	M	IDAAN
734	7-705-2366	MARIA	MARTINEZ	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
735	4-732-1397	YIRLANIS	MARTÍNEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
736	9-739-1978	ELVIS	MAURE	M	ISA
737	6-712-2111	AZUCENA	MEDINA	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
738	6-709-2299	BETZYLÚ	MEDINA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
739	6-701-753	EULALIA	MEDINA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
740	6-81-334	LORENA E.	MEDINA	F	COOPEVE, R.L.
741	7-88-1756	NIDIA	MEDINA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
742	7-88-285	ORIEL	MEDINA	F	IPACOOP
743	7-704-132	DOMINGO	MEDINA	M	MOP
744	6-65-897	YESSY	MEDOZA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
745	6-58-1253	ABRHAM	MELA	M	MOP
746	6-712-799	DANIEL	MELA	M	MITRADEL
747	6-709-1406	REYNALDO	MELA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
748	7-94-465	ILEANA	MELGAR	F	MITRADEL
749	7-97-647	JUAN	MELGAR	M	UNIV. DEL TRABAJO
750	7-85-2699	MILCIADES	MELGAR	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
751	7-703-924	MITZI	MELGAR	F	MPIO. CHITRE
752	6-702-761	AURA	MENDIETA	F	IDAAN
753	6-70-63	DELSIDA	MENDIETA	F	IFARHU
754	6-82-59	ERIKA	MENDIETA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
755	7-705-724	HERBET	MENDIETA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
756	2-703-1014	JUANA	MENDIETA	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
757	6-71-596	JULISSA	MENDIETA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
758	6-702-2416	KATHIA	MENDIETA	F	MIVIOT
759	6-82-562	MARIO	MENDIETA	M	COOPACEH, R.L.
760	6-50-1659	MARTHA MARIELA	MENDIETA	FEMENINO	MIDA
761	6-58-96	ALBERTO	MENDOZA	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
762	6-62-732	ANDRES	MENDOZA	M	MOP
763	7-116-0310	CARLOS	MENDOZA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
764	6-705-1148	CARLOS	MENDOZA	M	COOPACEH, R.L.
765	6-56-11	DANIEL	MENDOZA	M	MPIO. CHITRE
766	6-700-979	DAYSI	MENDOZA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
767	6-704-2329	DELIA	MENDOZA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
768	6-56-1352	ETANISLAO	MENDOZA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
769	6-80-758	ILKA	MENDOZA	F	IFARHU
770	6-71-474	LUIS	MENDOZA	M	MOP
771	6-52-2675	MITZILA	MENDOZA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
772	6-80-521	NIEVE	MENDOZA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
773	6-80-935	NILDA	MENDOZA	F	MPIO. CHITRE
774	6-53-532	ORLANDO	MENDOZA	M	MPIO. CHITRE
775	6-78-82	PEDRO	MENDOZA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
776	6-708-775	rita	MENDOZA	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
777	6-74-106	SILVIA	MENDOZA	F	MPIO. CHITRE
778	6-714-2082	VICTOR	MENDOZA	M	MPIO. CHITRE
779	6-708-1126	MELIETH DEL CARMEN	MESTRE	FEMENINO	MIDA
780	6-68-476	ARCELIS	MITRE	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA

781	6-86-348	JULISSA	MITRE	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
782	6-85-382	MILAGROS	MITRE	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
783	6-86-373	SUGEIRIS	MITRE	F	MOP
784	6-707-1683	ELIZABETH	MOJICA	F	IPACOOP
785	6-64-262	EDWIN	MOLINA	M	IDAAN
786	6-704-1506	CLAUDIO	MONTENEGRO	M	MOP
787	7-707-1143	GUILLERMO	MONTENEGRO	M	ISA
788	6-714-1959	JOEL	MONTENEGRO	M	MOP
789	8-804-649	LESLY	MONTENEGRO	F	APLAFA-CHITRE
790	6-50-2441	ALBERTO	MONTERREY	M	IDAAN
791	3-719-672	ELISEO	MONTERREY	M	UNIV. DEL TRABAJO
792	6-707-650	GENERINA	MONTERREY	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
793	6-67-647	HERMINIA	MONTERREY	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
794	6-71-253	MANUEL	MONTERREY	M	MOP
795	6-56-1427	PLINIO	MONTERREY	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
796	6-713-1557	SAMUEL	MONTERREY	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
797	6-700-810	VIONEL	MONTERREY	M	IDAAN
798	6-86-420	XIOMARA	MONTERREY	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
799	6-55-364	ANIBAL	MONTILLA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
800	6-703-1894	GUSTAVO	MONTILLA	M	MOP
801	6-705-1998	IRVING	MONTILLA	M	ISA
802	6-85-325	LISBETH	MONTILLA	F	IPACOOP
803	7-101-979	ANALEIDY LINETH	MONTILLA	FEMENINO	MIDA
804	6-66-560	ANGEL	MORALES	M	IDAAN
805	6-704-1300	ARISTELA	MORALES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
806	6-707-1164	DANIEL	MORALES	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
807	7-705-16	EURIBIADES	MORALES	M	MOP
808	6-61-657	JULISSA	MORALES	F	MPIO. CHITRE
809	6-702-1026	LISBETH	MORALES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
810	6-55-89	MARCEL	MORALES	M	IFARHU
811	6-50-2574	RENÉ	MORALES	M	IDAAN
812	8-272-125	REYNALDO	MORALES	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
813	8-418-966	YAMIBEL	MORALES	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
814	8-258-670	YOLANDA	MORALES	F	MOP
815	6-59-888	SERGIO	MORCILLO	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
816	7-110-980	ANABEL	MORENO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
817	8-728-474	ARGELIS	MORENO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
818	7-115-979	CARMEN	MORENO	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
819	7-92-665	CORITA	MORENO	F	MINSA
820	6-56-1834	DORIS	MORENO	F	MPIO. CHITRE
821	6-76-516	GEORGINA	MORENO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
822	8-481-610	GRISELDA	MORENO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
823	6-711-2226	JAIME	MORENO	M	COOP.NUEVA UNION,R.L.
824	6-55-1535	LUIS	MORENO	M	MOP
825	6-65-901	RAMIRO	MORENO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
826	7-92-600	ROBERTO	MORENO	M	IDAAN
827	6-711-303	RUTBET	MORENO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
828	6-71-796	SOLDIMARA	MORENO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
829	6-61-489	TRINIDAD	MORENO	M	MOP
830	6-703-897	YAMILETH	MORENO	F	MITRADEL
831	7-704-114	YARILIS	MORENO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
832	6-712-1466	ZELIDET	MORENO	F	MPIO. CHITRE
833	6-707-463	ROSARIO ISABEL	MORENO	FEMENINO	MIDA
834	6-74-140	IDLIA ELIZABETH	MORENO	FEMENINO	MIDA
835	8-227-449	CARMEN	MORENO	FEMENINO	MIDA
836	6-56-1188	LORENZO	MUDARRA	M	MPIO. CHITRE
837	6-712-753	RODRIGO	MUDARRA	M	MOP
838	8-713-1724	SAUL	MUNDO	M	MOP
839	6-81-363	EMILIO	MUÑOZ	M	MPIO. CHITRE
840	6-66-176	LARISELL	MUÑOZ	F	IFARHU

841	7-91-102	MAGBIS	MUÑOZ	F	MITRADEL
842	8-233-4	MARÍA	MUÑOZ	F	IDAAN
843	6-58-2433	MARITZA	MUÑOZ	F	MPIO. CHITRE
844	6-704-0414	NEREIDA	MUÑOZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
845	8-298-184	SAMIRA	MUÑOZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
846	6-704-515	YIRSA	MUÑOZ	F	IPACOOP
847	6-706-1406	EMILSE	MURILLO	F	IFARHU
848	8-407-216	IVAN	MURILLO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
849	6-703-562	JULISA	MURILLO	F	MIVIOT
850	8-825-873	MAGDEILIS MARILIN	MURILLO	F	COOPEVE, R.L.
851	6-714-1421	YESSICA	MURILLO	M	ISA
852	6-61-69	BENJAMIN	NAVARRO	M	MPIO. CHITRE
853	7-91-308	CÉSAR ELÍAS	NAVARRO	MASCULINO	MIDA
854	7-116-232	DAMARIS	NAVARRO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
855	6-57-153	DORINDO	NAVARRO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
856	6-58819	EUGENIO	NAVARRO	M	ISA
857	7-702-416	JONNY	NAVARRO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
858	8-804-1706	JOSE	NAVARRO	M	MOP
859	2-99-558	RICARDO	NAVARRO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
860	7-097-0363	YOIRA	NAVARRO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
861	6-53-583	FIDEL	NIETO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
862	8-385-279	LEONEL	NIETO	M	MOP
863	6-55-810	LIDIA	NIETO	F	MINSA
864	7-101-462	MAGDALENO	NIETO	M	MOP
865	9-702-519	HECTOR	NUÑEZ	M	MOP
866	7-88-807	BRENDA	NORATO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
867	6-76-15	CRISTOBAL	NORIEGA	M	MITRADEL
868	6-701-16	DALIDA	NORIEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
869	6-711-361	DENIS	NORIEGA	F	ISA
870	6-702-1628	NILKA	NORIEGA	F	MPIO. CHITRE
871	6-72-809	ARACELLYS	NUÑEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
872	6-74-228	HERCILIA	NUÑEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
873	6-63-539	JOSE G.	NUÑEZ	M	MPIO. CHITRE
874	7-97-777	NORAIDA	NUÑEZ	F	IFARHU
875	8-709-351	VIRGINIA	NUÑEZ	F	MINSA
876	7-706-1744	CARLA	NÚÑEZ	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
877	6-706-1485	JAVIER	OCAÑA	M	MOP
878	6-50-2258	MOGDALIA	OCHOA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
879	6-58-377	ROLANDO	OCHOA	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
880	6-78-951	BALBINO	OJO	M	MOP
881	6-720-475	ERIC	OJO	M	MOP
882	6-82-711	ERIS	OJO	M	MOP
883	6-714-802	JOSUE	OJO	M	MOP
884	7-94-1871	JUAN	OJO	M	IDAAN
885	6-65-779	TEODORO	OJO	M	MOP
886	6-705-1611	ANGEL REYNEL	OPORTO	M	COOPEVE, R.L.
887	8-746-1341	FIDEL ESTEBAN	ORO	MASCULINO	MIDA
888	8-358-225	ANABEL	ORTEGA	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
889	2-714-804	BELQUIS	ORTEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
890	8-24-334	ENRIQUE	ORTEGA	M	COTEL
891	6-60-171	JOSÉ	ORTEGA	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
892	7-707-1169	MELVIN	ORTEGA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
893	2-161-706	XIOMARA EDITH	ORTEGA	FEMENINO	MIDA
894	2-104-232	RUBIELA	ORTIZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
895	9-714-1386	ANDRES	OSORIO	M	MINSA
896	6-59-7987	AUDRY	OSORIO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
897	6-53-245	CARLOS	OSORIO	M	MPIO. CHITRE
898	7-94-1751	DORIS	OSORIO	F	IDAAN
899	6-707-551	EDWIN	OSORIO	M	MPIO. CHITRE
900	6-69-241	ILKA	OSORIO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA

901	6-713-1666	JOSÉ	OSORIO	M	IDAAN
902	6-53-1848	LISBETH	OSORIO	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
903	6-73-286	LUCITA	OSORIO	F	MPIO. CHITRE
904	6-703-1799	MARVIN	OSORIO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
905	6-705-235	MERELIN	OSORIO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
906	8-753-509	PABLO	OSORIO	M	MINSA
907	6-57-2587	PASTOR	OSORIO	M	MOP
908	6-49-1914	REINALDO	OSORIO	M	MPIO. CHITRE
909	6-704-2368	RITA	OSORIO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
910	6-57-2238	ROBERTO	OSORIO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
911	6-701-1135	SAILLY	OSORIO	F	MPIO. CHITRE
912	6-711-82	STACY	OSORIO	F	MINSA
913	6-56-1114	VICTOR	OSORIO	M	MINSA
914	6-703-2353	YERITZA	OSORIO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
915	6-85-908	VIUDI DEL CARMEN	OSORIO	FEMENINO	MIDA
916	8-347-408	ELIZABETH	PALACIOS	F	IDAAN
917	7-107-482	YISELL	PALMA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
918	6-63-378	NELLYS	PARDO	F	MINSA
919	6-53-691	OLEGARIO	PAREDES	M	MPIO. CHITRE
920	8-718-1842	DEYANIRA	PASCACIO	F	MOP
921	6-49-232	BLANCA	PEÑA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
922	6-53-1024	RICHARD	PEÑA	M	IDAAN
923	6-56-2522	VICTOR	PEÑA	M	MPIO. CHITRE
924	7-105-38	ABEL	PERALTA	M	ISA
925	6-73-365	ANGÉLICA	PERALTA	F	IPACOOP
926	6-80-537	GLORIA	PERALTA	F	COTEL
927	6-711-1168	KATHIA	PERALTA	F	MPIO. CHITRE
928	7-111-451	MARÍA	PERALTA	F	MINSA
929	6-60-75	SEBASTIAN	PERALTA	M	MOP
930	PE-12-1362	VLADIMIR	PERALTA	M	MPIO. CHITRE
931	6-701-278	YESSIKA	PERALTA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
932	7-101-894	JUANA	PEREA	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
933	6-72-146	MARIA	PEREIRA	F	COTEL
934	6-85-120	ISABEL	PEREIRA	F	IPACOOP
935	6-68-853	ANGEL	PEREZ	M	MPIO. CHITRE
936	6-53-2487	ARIEL	PEREZ	M	MOP
937	6-58-2710	BENIGNO	PEREZ	M	MPIO. CHITRE
938	6-75-371	CARMEN	PEREZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
939	6-705-796	DETGINIA	PEREZ	F	IFARHU
940	6-704-2146	GABRIEL	PEREZ	M	MPIO. CHITRE
941	6-701-2224	JOSE L.	PEREZ	M	MOP
942	6-702-2302	KARIA	PEREZ	M	MPIO. CHITRE
943	6-81-253	MARIA	PEREZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
944	6-059-0678	MARILUZ	PEREZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
945	6-050-1019	NIDIA	PEREZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
946	6-713-1579	PAULETTE	PEREZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
947	7-102-901	ROGELIO	PEREZ	M	MPIO. CHITRE
948	6-704-1200	VICTOR	PEREZ	F	MPIO. CHITRE
949	6-63-570	CARLOS	PÉREZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
950	7-107-878	EDUARDO	PÉREZ	M	IDAAN
951	6-66-866	JOHN	PÉREZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
952	6-709-1027	JUAN	PÉREZ	M	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
953	6-79-799	ORLANDA	PÉREZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
954	6-707-2195	VIVIAM	PÉREZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
955	7-97-509	YENIS	PÉREZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
956	6-55-943	NAZARIA	PÉREZ	F	ISA
957	6-53-602	CÉSAR AUGUSTO	PEREZ	MASCULINO	MIDA
958	6-88-79	RONNY ULISES	PEREZ	MASCULINO	MIDA
959	6-700-260	AMADO	PIMENTEL	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
960	6-62-608	ANA	PIMENTEL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL

961	6-66-27	DORIS	PIMENTEL	F	MPIO. CHITRE
962	6-58-135	ELIA	PIMENTEL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
963	6-88-455	FELIPA	PIMENTEL	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
964	6-30-433	MARIA	PIMENTEL	F	ISA
965	6-82-900	MARTHA	PIMENTEL	F	MOP
966	6-60-962	ORLANDO	PIMENTEL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
967	2-700-201	PEDRO	PIMENTEL	M	MPIO. CHITRE
968	6-702-665	SIXTA	PIMENTEL	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
969	6-715-1990	ZOLEYDIS	PIMENTEL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
970	6-56-631	ANTONIO	PINEDA	M	IDAAN
971	2-711-1392	LISNETH	PINEDA	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
972	6-704-1767	SANDRA	PINEDA	F	MOP
973	8-753-2116	YAILYN	PINEDA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
974	8-803-2087	DANIEL	PINEL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
975	6-712-972	CARMEN	PINILLA	F	IFARHU
976	6-708-1666	CESAR	PINILLA	M	MOP
977	9-706-2303	JORGE	PINILLA	M	MIVIOT
978	6-81-871	ROY	PINILLA	M	MPIO. CHITRE
979	6-80-83	ASCANIO	PINTO	M	MOP
980	6-76-410	DANIEL	PINTO	M	MOP
981	6-76-211	DIEGO	PINTO	M	MINSA
982	6-87-665	ERIS	PINTO	M	MOP
983	6-711-1924	IRVING	PINTO	M	MPIO. CHITRE
984	6-80-420	MILCIADES	PINTO	M	MOP
985	6-78-12	VILMA	PINTO	F	IDAAN
986	6-50-1281	MOISES	PINZON	M	IDAAN
987	6-63-148	DIXA	PINZÓN	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
988	6-705-28	MOISÉS	PITTI	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
989	6-708-1664	JAVIER	POLO	M	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
990	6-705-2030	MOISES	POLO	M	IDAAN
991	6-80-101	GLORIA	PORCELL	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
992	7-92-2258	CRISPIN	POVEDA	M	MOP
993	6-55-62	ISAAC	POVEDA	M	MOP
994	6-50-2605	MIGUEL	POVEDA	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
995	6-708-1297	MONICA	POVEDA	F	COOPACEH, R.L.
996	6-50-1807	MARÍA E.	PRADO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
997	2-125-823	DALVIS	PRECILLA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
998	8-261-771	HERNAN	PUCHIE	M	MITRADEL
999	6-702-674	BETZY	QUEZADA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1000	6-70-203	LUIS	QUIENTERO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1001	6-57-1460	EDWIN	QUIENTERO	M	IDAAN
1002	6-740-845	ABRAHAN	QUIENTERO	M	IDAAN
1003	6-56-1092	ADILIA	QUIENTERO	F	COOPACEH, R.L.
1004	6-88-919	ANDY	QUIENTERO	M	MPIO. CHITRE
1005	6-52-2572	ARGELIS	QUIENTERO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1006	6-57-1714	CARMEN	QUIENTERO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1007	6-80-586	DIANA	QUIENTERO	F	IDAAN
1008	6-53-2047	ELISA	QUIENTERO	F	MINSA
1009	6-68-468	ESMERALDA	QUIENTERO	F	IPACOOP
1010	7-92-1153	FRANCISCO	QUIENTERO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1011	6-70-774	IRVING	QUIENTERO	F	IFARHU
1012	6-56-1176	JORGE	QUIENTERO	M	IDAAN
1013	6-86-390	JOSÉ E.	QUIENTERO	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1014	6-706-1528	LUIS	QUIENTERO	M	MITRADEL
1015	6-57-1189	MODESTO	QUIENTERO	M	MPIO. CHITRE
1016	6-57-2542	RAMON	QUIENTERO	M	MOP
1017	6-711-1649	REYNALDO	QUIENTERO	M	MOP
1018	8-334-184	RIXZA	QUIENTERO	F	MOP
1019	6-76-611	ROY	QUIENTERO	M	MPIO. CHITRE
1020	6-81-158	VIELKA	QUIENTERO	F	MPIO. CHITRE

1021	6-700-1933	YANORYS	QUINTERO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1022	6-83-976	YAQUELINE	QUINTERO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1023	6-71-497	DIANA	QUINZADA	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
1024	6-76-308	RAMIRO	RAMIREZ	M	IDAAN
1025	6-712-214	CARLOS	RAMÍREZ	M	IDAAN
1026	6-701-1248	ALEIDA	RAMOS	F	MINSA
1027	6-61-829	CALIXTO	RAMOS	M	MOP
1028	6-75-545	EDILMA	RAMOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1029	6-710-1221	ELSIE	RAMOS	F	MITRADEL
1030	6-53-358	ELVIS	RAMOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1031	6-70-620	FÁTIMA	RAMOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1032	6-89-999	JAIME	RAMOS	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1033	6-55-3447	MARIA	RAMOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1034	6-704-1554	MAURICIO	RAMOS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1035	6-700-2358	OFELINA	RAMOS	F	IPACOOP
1036	6-80-66	RUBEN	RAMOS	M	MPIO. CHITRE
1037	6-700-576	ZUEDY	RAMOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1038	6-705-1016	GRET	RANGEL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1039	7-705-302	GLENDA EUCARIS	REYES	FEMENINO	MIDA
1040	4-197-485	EMIGIEL	REYES	M	COOPEVE, R.L.
1041	6-069-0062	AUGUSTO	RIOS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1042	6-502-532	JORGE	RIOS	M	MITRADEL
1043	6-80-282	JOSE BOLIVAR	RIOS	M	MPIO. CHITRE
1044	6-50-2576	LINDA	RIOS	F	MPIO. CHITRE
1045	6-704-1101	LUZ C.	RIOS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1046	6-55-174	MANUEL	RIOS	M	MOP
1047	6-713-1428	MARIEL	RIOS	F	MPIO. CHITRE
1048	8-477-679	MEIVIS	RIOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1049	6-708-317	MILAGROS	RIOS	F	MPIO. CHITRE
1050	655-1706	NORBERTO	RIOS	M	MOP
1051	7-94-1561	OSCAR	RIOS	M	IFARHU
1052	7-85-2277	OSVALDO	RIOS	M	MOP
1053	7-99-950	PACIFICO	RIOS	M	MOP
1054	6-708-2276	REYNALDO	RIOS	M	MOP
1055	6-702-1791	RITA	RIOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1056	6-714-1524	YARISSA	RIOS	F	MOP
1057	6-71-423	YASIRA	RIOS	F	MINSA
1058	8-403-193	DANIEL	RÍOS	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1059	6-72-449	JUAN	RÍOS	M	UNIV. DEL TRABAJO
1060	6-53-943	LUCILA	RÍOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1061	6-69-786	PRISCILLA	RÍOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1062	6-703-2483	LORENZO ALEXANDER	RIOS	MASCULINO	MIDA
1063	6-50-2240	ABDIEL	RIQUELME	M	IDAAN
1064	6-700-640	LISETH	RIQUELME	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1065	8-359-298	MIREYA	RIVAS	F	MINSA
1066	6-708-50	GRACE	RIVERA	F	MPIO. CHITRE
1067	6-703-2291	GRISEL	RIVERA	F	MOP
1068	7-703-446	LEYDIS	RIVERA	F	IDAAN
1069	6-53-708	MIRTHA	RIVERA	F	IFARHU
1070	6-702-391	RITA	RIVERA	F	MPIO. CHITRE
1071	6-82-863	VICTOR	RIVERA	F	IDAAN
1072	6-714-129	ERICK	ROBLES	M	MITRADEL
1073	7-99-279	JOSE	ROBLES	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1074	6-57-606	URBANO	ROBLES	M	MINSA
1075	6-64-234	LUIS CARLOS	ROCA	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1076	6-70-871	REYNALDO	ROCA	M	MOP
1077	6-85-904	AIXA	RODRIGUEZ	M	MPIO. CHITRE
1078	7-102-379	ANAYANSI	RODRIGUEZ	F	MITRADEL
1079	6-89-38	BEBITA	RODRIGUEZ	F	MPIO. CHITRE
1080	7-97-371	BERTA	RODRIGUEZ	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL

1081	6-086-378	BOLIVAR	RODRIGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1082	6-64-624	DAVID	RODRIGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1083	PE-11-267	DIEGO	RODRIGUEZ	M	MINSA
1084	6-705-1730	DOMENICA	RODRIGUEZ	F	MPIO. CHITRE
1085	6-058-01606	ELLYS	RODRIGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1086	6-79-62	GINA	RODRIGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1087	6-712-494	GIOVANI	RODRIGUEZ	M	MITRADEL
1088	6-56-2004	HÉCTOR	RODRIGUEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1089	6-700-673	HORACIO	RODRIGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1090	6-065-0492	ILKA	RODRIGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1091	8-714-1596	IRENE	RODRIGUEZ	F	MPIO. CHITRE
1092	6-75-88	IRIS	RODRIGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1093	6-56-495	JACINTO	RODRIGUEZ	M	MPIO. CHITRE
1094	6-53-1269	JAIME	RODRIGUEZ	M	MINSA
1095	6-58-2070	JORGE I	RODRIGUEZ	M	MOP
1096	6-58-1836	JORGE L.	RODRIGUEZ	M	MOP
1097	7-91-2269	JULIA	RODRIGUEZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1098	6-704-1938	JULIO	RODRIGUEZ	M	MINSA
1099	6-706-640	LEYDIS	RODRIGUEZ	F	MIVIOT
1100	6-78-441	LIBRADA	RODRIGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1101	6-704-436	LUSI A.	RODRIGUEZ	M	MOP
1102	6-709-1347	MANUEL	RODRIGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1103	6-706-909	MANUEL	RODRIGUEZ	M	MOP
1104	8-491-800	MARIA	RODRIGUEZ	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
1105	2-140-147	MARIBEL	RODRIGUEZ	F	MPIO. CHITRE
1106	6-711-1742	MIGUEL	RODRIGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1107	9-153-441	MIGUEL	RODRIGUEZ	M	MOP
1108	8-432-415	MILENE	RODRIGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1109	6-53-452	MIRNA	RODRIGUEZ	F	MINSA
1110	6-50-2582	MIRNA	RODRIGUEZ	M	IDAAN
1111	6-700-2425	OSIRIS	RODRIGUEZ	F	IPACOOP
1112	8-749-1904	PAOLA	RODRIGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1113	8-409-868	QUILE	RODRIGUEZ	M	MPIO. CHITRE
1114	6-707-2	REINALDO	RODRIGUEZ	M	MINSA
1115	6-57-289	RICAURTE	RODRIGUEZ	M	MPIO. CHITRE
1116	6-56-2512	RILDA	RODRIGUEZ	F	MINSA
1117	6-701-2365	RITZA	RODRIGUEZ	F	COTEL
1118	6-705-510	RUBEN	RODRIGUEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1119	6-71-572	SAMAR	RODRIGUEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1120	6-71-651	VILMA	RODRIGUEZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1121	6-59-461	XENIA	RODRIGUEZ	F	IFARHU
1122	6-704-1512	YOEL	RODRIGUEZ	M	IFARHU
1123	6-60-642	ZAYOMARA	RODRIGUEZ	F	COTEL
1124	6-63-846	ALBIS	RODRÍGUEZ	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1125	7-103-134	ARTURO	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1126	7-106-905	CERVANTES	RODRÍGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1127	6-89-634	CÉSAR	RODRÍGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1128	6-74-988	CRISTHIAN	RODRÍGUEZ	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1129	6*57-1420	FRANCISCO	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1130	6-56-712	HEDLLY	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1131	6/68/778	HIPÓLITO	RODRÍGUEZ	M	IPACOOP
1132	6-703-1815	JOSÉ	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1133	659-216	JOSÉ	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1134	6-053-552	JUAN	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1135	6-67-157	KIVELSYS	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1136	6-88-127	LUIS	RODRÍGUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1137	6-63-548	MIGDALIA	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1138	6-78-101	NEDELKA	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1139	6-69-181	OMAIRA	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1140	6-706-1773	REYNALDO	RODRÍGUEZ	M	UNIV. DEL TRABAJO

1141	6-707-1076	RICARDO	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1142	6-56-1027	RIGOBERTO	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1143	6-710-1795	RUBÉN	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1144	6-713-1288	VERENICE	RODRÍGUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1145	6-57-290	VILEKA	RODRÍGUEZ	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
1146	7-92-1178	BEATRÍZ	RODRÍGUEZ	F	IDAAN
1147	6-53-1016	CARLOS	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1148	6-61-663	DENIS	RODRÍGUEZ	F	IDAAN
1149	6-53-885	GUSTAVO	RODRÍGUEZ	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1150	6-89-366	LEONEL	RODRÍGUEZ	M	IDAAN
1151	2-162-252	MANFREDO	RODRÍGUEZ	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1152	6-709-1703	KARELYS DEL CARMEN	RODRIGUEZ	FEMENINO	MIDA
1153	6-70-585	ELDA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	FEMENINO	MIDA
1154	6-74-30	JORGE	RODRIGUEZ	M	MOP
1155	6-713-334	PABLO	ROJAS	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1156	6-57-2352	ANA	ROSAS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1157	6-703-1101	EDGAR	ROVIRA	M	MPIO. CHITRE
1158	6-69-998	CELIA	RUIZ	F	MINSA
1159	6-85-146	DANIEL	RUIZ	M	MPIO. CHITRE
1160	6-701-647	JORGE	RUIZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1161	6-706-2249	JOSE	RUIZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1162	6-703-1858	JOSEFA	RUIZ	F	IPACOOP
1163	6-60-305	LIBRADA	RUIZ	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
1164	6-57-1435	MARTIN	RUIZ	M	MPIO. CHITRE
1165	6-49-2634	MAURICIO	RUIZ	M	MPIO. CHITRE
1166	6-59-411	JOSÉ	RUÍZ	M	IDAAN
1167	6-50-2666	MANUEL EZEQUIEL	RUIZ	MASCULINO	MIDA
1168	6-706-0221	AIME	SAAVEDRA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1169	6-703-1937	AMADO	SAAVEDRA	M	IDAAN
1170	6-710-1794	JORGE	SAAVEDRA	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1171	6-707-2424	JOSE	SAAVEDRA	M	MPIO. CHITRE
1172	6-88-862	KATHIA	SAAVEDRA	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
1173	6-69-464	LINDA	SAAVEDRA	F	IDAAN
1174	6-713-2046	MADELIM	SAAVEDRA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1175	6-86-148	MANUEL	SAAVEDRA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1176	6-50-780	MANUEL	SAAVEDRA	M	IDAAN
1177	6-721-715	MILAGROS	SAAVEDRA	F	COOPACEH, R.L.
1178	6-71-626	MIRIAM	SAAVEDRA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1179	6-700-1151	NESTOR	SAAVEDRA	M	IDAAN
1180	6-80-204	ORLINDA	SAAVEDRA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1181	6-055-2049	SHIRLEY	SAAVEDRA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1182	6-708-644	YAZMIN	SAAVEDRA	F	IFARHU
1183	6-65-709	INGRID GIOVANI	SAAVEDRA	FEMENINO	MIDA
1184	6-53-333	ERASTO	SAENZ	M	MPIO. CHITRE
1185	6-703-171	JAMES	SAEZ	M	MPIO. CHITRE
1186	6-57-2789	LETICIA	SAEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1187	7-93-2473	VILMA	SAEZ	F	IPACOOP
1188	6-714-1391	OSIRIS ONAZARETH	SAEZ	FEMENINO	MIDA
1189	6-56-2047	LINA	SAINZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1190	6-700-1634	MARÍA	SALADO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1191	7-88-2289	VIRGILIO	SALADO	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1192	6-700-594	FRANCISCO	SALAMIN	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1193	6-711-280	KAROL	SALAMIN	F	MPIO. CHITRE
1194	6-58-923	ELIZABETH	SALDAÑA	F	MPIO. CHITRE
1195	6-701-65	CRISTÓBAL	SALERNO	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1196	6-86-387	SUJELY	SALERNO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1197	4-137-1070	JOSE	SALINAS	M	MINSA
1198	6-703-980	CESAR	SAMANIEGO	M	ISA
1199	6-709-1746	ELYSAHEL	SAMANIEGO	F	MOP
1200	6-59-731	GUADALUPE	SAMANIEGO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL

1201	6-88-189	JAVIER	SAMANIEGO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1202	6-58-78	JENNY	SAMANIEGO	FEMENINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1203	8-449-566	JUAN	SAMANIEGO	M	IDAAN
1204	6-83-289	JUANITA	SAMANIEGO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1205	6-713-1582	KATHERINE	SAMANIEGO	F	MITRADEL
1206	8-324-981	KATHIA	SAMANIEGO	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1207	6-702-1314	MARIANELA	SAMANIEGO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1208	6-707-1500	SANDRA	SAMANIEGO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1209	6-76-439	SERAFIN	SAMANIEGO	M	IPACOOP
1210	6-74-283	SOR	SAMANIEGO	F	MOP
1211	6-88-606	KENIA ORISTELA	SAMANIEGO	FEMENINO	MIDA
1212	7-85-1887	JORGE ANEL	SAMANIEGO	MASCULINO	MIDA
1213	6-58-1871	ANGELA	SANCHEZ	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
1214	6-65-727	BELKIS	SANCHEZ	F	MPIO. CHITRE
1215	6-705-2285	CLARIBEL	SANCHEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1216	6-703-316	DALYS	SANCHEZ	F	MPIO. CHITRE
1217	6-700-2345	ERNESTO	SANCHEZ	M	MINSA
1218	6-704-325	FABIO	SANCHEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1219	7-102-175	IRVING	SANCHEZ	M	MOP
1220	7-93-22-53	MARIANO	SANCHEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1221	6-714-35	ROBERTO	SANCHEZ	M	MOP
1222	6-500-2780	ALEX	SÁNCHEZ	M	IDAAN
1223	7-116-367	CARMEN	SÁNCHEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1224	6-57-2457	DAGOBERTO	SÁNCHEZ	F	IDAAN
1225	8-355-182	FRANCISCO	SÁNCHEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1226	6-710-2291	ORLANDO	SÁNCHEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1227	6-73-710	JAVIER	SÁNCHEZ	M	IDAAN
1228	6-706-121	DARIO	SANDOVAL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1229	6-53-1782	JORGE	SANDOVAL	M	TRIBUNAL ELECTORAL
1230	6-53-1206	JUAN	SANDOVAL	M	MPIO. CHITRE
1231	6-53-501	MANUEL	SANDOVAL	M	MPIO. CHITRE
1232	6-82-499	ZOILO	SANDOVAL	M	MPIO. CHITRE
1233	9-707-1648	BLANCA	SANTAMARÍA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1234	6-51-2221	HORACIO	SAUCEDO	M	IDAAN
1235	6-712-828	BRAYAN	SAUCEDO	M	MPIO. CHITRE
1236	6-59-730	LUZ	SAUCEDO	F	MINSA
1237	6-072-0115	MILTON	SAUCEDO	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1238	6-53-1271	JOSÉ	SAUCEDO	M	IDAAN
1239	8-748-1831	DARIO	SERRACIN	M	IPACOOP
1240	6-87-256	LUIS	SERRANO	M	MOP
1241	9-124-1529	ROSALIA	SERRANO	F	MPIO. CHITRE
1242	6-712-1588	KATHIA	SEVILLANO	F	ISA
1243	299-902	NELSA	SEVILLANO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1244	6-53-1690	RICARDO	SHIPPRITT	M	IDAAN
1245	2-111-517	LUIS	SIMITY	M	IDAAN
1246	6-57-2451	JESSICA	SINCLAIR	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
1247	6-78-321	ENRIQUE	SINISTERRA	M	IDAAN
1248	6-700-1957	CARLOS LEONEL	SMITH	MASCULINO	MIDA
1249	6-76-44	DAYSI	SOLANO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1250	6-709-529	ISABEL	SOLANO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1251	6-64-772	ALVIS	SOLIS	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1252	9-170-0406	ARIS	SOLIS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1253	6-87-820	EDIA	SOLIS	F	MPIO. CHITRE
1254	7-705-1633	EFRAIN	SOLIS	M	MITRADEL
1255	6-50-2243	ERIC	SOLIS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1256	7-93-1716	JUAN	SOLIS	M	MOP
1257	6-708-377	KARLA	SOLIS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1258	6-53-1728	LESLIE	SOLIS	F	MPIO. CHITRE
1259	6-58-356	MIRIAN	SOLIS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1260	7-104-0786	NIXIA	SOLIS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL

1261	6-712-913	STEFANY	SOLIS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1262	6-700-1881	TATIANA	SOLIS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1263	6-66-843	DAVID	SOLÍS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1264	6-61-7	JUAN	SOLÍS	M	IDAAN
1265	6-708-1638	RITA M	SOLÍS	F	IPACOOP
1266	6-55-47	MARIBEL	SOLÍS	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
1267	6-50-2198	SILVIA BERTHA	SOLIS	FEMENINO	MIDA
1268	6-704-113	LUIS	SOLIS	M	IDAAN
1269	8-225-2103	LOURDES	SORIANO	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
1270	6-85-646	ALEXANDER	SOTO	M	MOP
1271	8-476-911	KASIN	TAM	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1272	8-233-838	DUILIO	TAYLOR	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1273	6-50-2286	JORGE	TEJADA	M	IFARHU
1274	6-52-2547	JOSÉ	TEJADA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1275	7-10-240	VIELKA	TEJEDOR	F	COTEL
1276	6-707-687	CESAR	TELLO	M	COTEL
1277	6-702-705	EDGARDO	TELLO	M	MPIO. CHITRE
1278	6-87-869	HILARIO	TELLO	M	MOP
1279	7-104-346	HUMBERTO	TELLO	M	IDAAN
1280	7-104-688	JUAN	TELLO	M	MPIO. CHITRE
1281	6-57-2793	MARISOL	TELLO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1282	2-101-1758	MIRNA	TELLO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1283	7-101-424	SAYIRA	TELLO	F	MPIO. CHITRE
1284	6-704-43	YEIMY	TELLO	F	IDAAN
1285	6-706-781	YENIS	TELLO	F	COTEL
1286	6-79-354	ALEJANDRO E.	TELLO DIAZ	M	COOPEVE, R.L.
1287	6-50-2120	CARMELO RAFAEL	TELLO	MASCULINO	MIDA
1288	6-67-283	NEIRA EDITH	TORRES	FEMENINO	MIDA
1289	6-712-1202	ÁNGEL	TREJOS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1290	7-705-351	ARISLI	TREJOS	F	MINSA
1291	6-78-114	BEYSI	TREJOS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1292	6-711-1311	DARISBETH	TREJOS	F	MITRADEL
1293	8-821-1790	DIANA	TREJOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1294	6-705-877	EDUARDO	TREJOS	M	MOP
1295	6-75-991	JOHAMSY	TREJOS	M	IDAAN
1296	6-71-211	ROGER	TREJOS	M	MPIO. CHITRE
1297	7-103-333	SEBASTIAN	TREJOS	M	MPIO. CHITRE
1298	7-94-2576	VALENTIN	TREJOS	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1299	6-713-384	PEDRO	ULLOA	M	IDAAN
1300	6-713-946	RITA	ULLOA	F	MIVIOT
1301	6-57-152	AMINTA	UREÑA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1302	8-793-2076	ELIZABETH	UREÑA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1303	6-706-206	ERNESTO	UREÑA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1304	6-56-2034	LOYRA DE POLO	UREÑA	F	IPACOOP
1305	7-95-806	MARLENE	UREÑA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1306	6-703-2276	YARELIS	UREÑA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1307	8-529-1197	LUIS	URRIOLA	M	MOP
1308	8-430-237	LUIS	URRIOLA	MASCULINO	TRIBUNAL ELECTORAL
1309	9-724-1473	YECICKA	URRIOLA	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
1310	8-705-1579	ISMAEL	VACA	M	MIVIOT
1311	6-7081197	RITA	VACA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1312	6-75-13	LEYDIS	VALDERRAMA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1313	6-703-2037	JOSE LUIS	VALDES	M	IPACOOP
1314	6-50-241	LUIS	VALDES	M	IDAAN
1315	6-710-2161	MARLENIS DEL CARMEN	VALDES	F	COOPEVE, R.L.
1316	8-795-2031	PATROCINIA	VALDES	F	MPIO. CHITRE
1317	8-521-819	RICAUTER	VALDES	M	MPIO. CHITRE
1318	6-87-22	SANDRA	VALDES	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1319	6-702-647	YESSICA	VALDES	F	MPIO. CHITRE
1320	6-703-354	RITA DEL CARMEN	VALLEJOS	FEMENINO	MIDA

1321	6-83-591	ERIKA	VARELA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1322	6-709-751	DORIS	VARGAS	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1323	7-92-1702	EVIDELIA	VARGAS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1324	7-700-2115	ALCIBIADES	VASQUEZ	M	MOP
1325	6-702-2462	ANA	VASQUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1326	8-207-722	JEANNETTE	VASQUEZ	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1327	6-050-133	JOSE	VASQUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1328	7-84-856	MARCELINO	VASQUEZ	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1329	6-712-472	ROBINSON	VASQUEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1330	6-712-22	PATRICIA	VÁSQUEZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1331	6-712-1710	ZUELHEN	VÀSQUEZ	FEMENINA	TRIBUNAL ELECTORAL
1332	8-808-77	JENIFFER LISBETH	VASQUEZ	FEMENINO	MIDA
1333	9-158-45	ANDRES	VEGA	M	MPIO. CHITRE
1334	6-70-779	ANDRÉS	VEGA	M	IDAAN
1335	6-82-789	DORAIDA	VEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1336	6-714-1566	EDWIN	VEGA	M	IPACOOP
1337	6-55-2042	FANNY	VEGA	F	IDAAN
1338	6-50-1391	HÉCTOR	VEGA	M	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1339	6-711-421	ITURBIDES	VEGA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1340	6-60-169	JOSÉ	VEGA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1341	9-193-565	MARÍA	VEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1342	7-704-1053	MARLINA	VEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1343	6-66-160	MARTÍN	VEGA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1344	6-705-36	MASSIEL	VEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1345	6-53-586	MOISES	VEGA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1346	9-715-2251	NAZARIO	VEGA	M	ISA
1347	7-99-866	OLIVIA	VEGA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1348	6-56-1275	ORIS	VEGA	F	MPIO. CHITRE
1349	6-709-2297	OSIRIS	VEGA	F	ISA
1350	6-53-1960	ROSA	VEGA	F	MPIO. CHITRE
1351	6-700-2234	SUGEY	VEGA	F	IDAAN
1352	6-53-402	YOLANYS	VEGA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1353	6-702-1280	DARINETH	VELARDE	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1354	6-75-1003	DIGNA	VELASQUEZ	F	MOP
1355	7-121-196	ELVIA ROSA	VELASQUEZ	FEMENINO	MIDA
1356	7-79-376	CILIA	VERA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1357	8-732-936	ARELIS	VERGARA	F	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1358	6-81-778	CARIDAD	VERGARA	F	MPIO. CHITRE
1359	6-69-134	JOSE	VERGARA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1360	8-793-1958	LILIANA	VERGARA	F	IDAAN
1361	6-58-913	MARÍA	VERGARA	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1362	6-79-746	MARISOL	VERGARA	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1363	7-704-374	MERCEDES	VERGARA	F	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
1364	6-79-68	OVIDIO	VERGARA	M	MPIO. CHITRE
1365	6-58-35	RIGOBERTO	VERGARA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1366	6-710-1505	SILENYS	VERGARA	F	MPIO. CHITRE
1367	6-712-1009	JORGE ANDRÉS	VERGARA	MASCULINO	MIDA
1368	8-712-993	BETZAIDA	VILLALAZ	F	MPIO. CHITRE
1369	6-700-2212	BORIS	VILLALAZ	M	MINSA
1370	6-71-221	DIANA	VILLALAZ	F	IFARHU
1371	6-700-1474	DIANA	VILLALAZ	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
1372	6-73-959	KATIA	VILLALAZ	F	MPIO. CHITRE
1373	6-714-586	NOEMÍ	VILLALAZ	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1374	6-705-1790	YIXENIA	VILLALOBOS	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1375	6-708-1718	ELIA	VILLAREAL	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
1376	7-106-254	NORIS DEL CARMEN	VILLARREAL	FEMENINO	MIDA
1377	6-62-885	ARIEL	VILLARREAL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1378	6-702-1279	BREKLYN	VILLARREAL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1379	6-701-213	CARMEN	VILLARREAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1380	6-57-1458	CARMEN	VILLARREAL	F	MINSA

1381	6-73-853	CRISTINA	VILLARREAL	F	MINSA
1382	6-63-493	ERICK	VILLARREAL	M	MPIO. CHITRE
1383	6-56-568	GERTRUDIS	VILLARREAL	M	IDAAN
1384	6-51-2536	HECTOR	VILLARREAL	M	MPIO. CHITRE
1385	6-67-116	IDA	VILLARREAL	F	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
1386	6-701-159	IMELDA	VILLARREAL	F	MPIO. CHITRE
1387	6-49-2421	JOSE	VILLARREAL	M	MPIO. CHITRE
1388	6-713-455	JOSÉ	VILLARREAL	M	UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
1389	6-73-288	JUAN CARLOS	VILLARREAL	M	MPIO. CHITRE
1390	6-704-1463	LESLY	VILLARREAL	F	IDAAN
1391	6-701-2299	LUCILA	VILLARREAL	F	IDAAN
1392	6-58-889	LUIS	VILLARREAL	M	MPIO. CHITRE
1393	6-68-779	MADELINE	VILLARREAL	F	IPACOOP
1394	6-72-817	MAIRA	VILLARREAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1395	6-57-1940	MELIDA	VILLARREAL	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1396	8-763-2239	MILDRED	VILLARREAL	F	MPIO. CHITRE
1397	6-72-396	MIRIAM	VILLARREAL	F	COOP.NUEVA UNION,R.L.
1398	6-53-566	NELLYS	VILLARREAL	F	COTEL
1399	4-261-227	OLMEDO	VILLARREAL	M	MPIO. CHITRE
1400	6-57-2541	ORIEL	VILLARREAL	M	MITRADEL
1401	6-705-1187	ROBERTO	VILLARREAL	M	MPIO. CHITRE
1402	6-704-1379	ROGELIO	VILLARREAL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1403	6-711-857	VIELKA	VILLARREAL	F	MOP
1404	6-64-888	WILLIAMS	VILLARREAL	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1405	6-706-22	MIRIAM MASSIEL	VILLARREAL	FEMENINO	MIDA
1406	6-58-392	SEGUNDO	WINSTON	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1407	7-704-167	BELKIS	WYNTER	F	IPACOOP
1408	8-367-204	JUAN	YANGUEZ	M	UNIVERSIDAD DE PANAMA
1409	6-701-1178	YESENIA	YOUNG	F	MOP
1410	6-074-0391	ELENA	ZAMBRANO	F	CAJA DE SEGURO SOCIAL
1411	8-334-520	DIMAS	ZARZAVILLA	M	CAJA DE SEGURO SOCIAL

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

**Resolución No. DG-0348-2016
(De 12 de diciembre de 2016)**

**“Por la cual se habilita un horario extraordinario de trabajo en la Oficina Regional
del Registro Público de Panamá en la provincia de Herrera”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función del Director General, establecer las políticas generales para la Administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999;

Que a solicitud del Banco Nacional de Panamá, quien requiere se trabajen documentos ingresados en la Sede del Registro Público en la provincia de Herrera y para adelantar otros trámites pendientes por parte de nuestra oficina regional, se hace necesario habilitar un horario extraordinario de trabajo, a fin de dar respuesta oportuna a estos trámites requeridos.

Que dicha habilitación extraordinaria será para trabajo interno del personal; por tanto, no se estará atendiendo al público durante el mismo.

Por lo que, se

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Extender el horario de trabajo el día lunes 12 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) de 4:01pm a 6:00pm en la Oficina Regional del Registro Público de la provincia de Herrera, sin atención al público.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO A. ALFARO A.
Director General



Fecha: 17 diciembre 2016
El Secretario

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Telefax: 923-0820

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Resolución No.8
De 25 de octubre de 2016

Por la cual se acepta el traspaso en concepto de donación de cuatro globos de terrenos a segregar de la Finca número 8584, Rollo 25769, Documento N° 6, propiedad de Constructora Don Quique S.A., a favor del Municipio de Las Tablas, los cuales serán destinados para áreas de parques y uso público de la urbanización Don Quique.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Urbanización Don Quique, le ha ofrecido en donación al Municipio de Las Tablas, cuatro lotes de terrenos, con planos debidamente aprobados y sellados, por las instituciones correspondientes, los cuales constan con las superficies de, 375.33 m², 853.34 m², 1.127.77 m² y 1444.91 m².

Que los lotes que serán traspaso en concepto de donación a favor del Municipio de Las Tablas, constituyen áreas de uso público destinada para parque, de la urbanización Don Quique y que la sociedad segregó formalmente para que formara finca aparte, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, del Registro Público donde aparece debidamente inscrita con el número 8584, Rollo 25769, Documento N° 6, propiedad de Constructora Don Quique S.A. y será donado a el Municipio de Las Tablas.

Que en la Comisión de Hacienda de esta Corporación en reunión celebrada el martes 25 de octubre de 2016, después de analizar detenidamente dicha solicitud se acordó aceptar el traspaso en concepto de donación de los cuatro globos de terrenos a segregar de la Finca número 8584, Rollo 25769, Documento N° 6, propiedad de Constructora Don Quique S.A., a favor del Municipio de Las Tablas, los cuales serán destinados para áreas de parques y uso público de la urbanización Don Quique.

Que el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, en su acápite 7, faculta al Consejo Municipal para adquirir los bienes que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales.

Que el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, en su acápite 13, faculta al Concejo Municipal para autorizar y aprobar la construcción de plazas, parques, paseos y vías públicas municipales, en base a los planos reguladores.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR, el traspaso en concepto de donación a título gratuito ofrecido al Municipio de Las Tablas, por la sociedad Constructora Don Quique, S.A., el cual consta de Cuatro lotes, que constituye el área destinada para parques y áreas de uso público, de la Urbanización Don Quique y que dicha sociedad segregó formalmente para que formara finca aparte que en la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, del Registro Público donde aparece debidamente inscrita con el número 8584, Rollo 25769, Documento N°6, propiedad de Constructora Don Quique S.A. y será donado a favor del Municipio de Las Tablas, con las siguientes descripciones:

- Superficie 375.33 m², fiel copia del original del 25 de enero del 2010, emitida por la Dirección Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales, del Plano No. 70213-21911, el cual consta con los siguientes linderos;
 - Al Norte con el desagüe pluvial
 - Al Sur con calle 2da.,
 - Al Este con la quebrada la Ermita
 - Al Oeste con resto libre de la finca No. 8584, Rollo 25769, Documento N° 6, propiedad de Constructora Don Quique S.A.
- Superficie 853.34 m², fiel copia del original del 25 de enero del 2010, emitida por la Dirección Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales, del Plano No. 70213-21909, el cual consta con los siguientes linderos;
 - Al Norte con calle 4ta,
 - Al Sur con calle 3ra,
 - Al Este con la quebrada la Ermita
 - Al Oeste con resto libre de la finca No. 8584, Rollo 25769, Documento N° 6, propiedad de Constructora Don Quique S.A.
- Superficie 1.127.77 m², fiel copia del original del 16 de febrero del 2016, emitida por la Dirección Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales, del Plano No. 70213-33160, el cual consta con los siguientes linderos;
 - Al Norte con calle 2da,
 - Al Sur con calle 1ra,
 - Al Este con resto libre de la finca No. 8584, Tomo 1260, Folio 496, propiedad de Constructora Don Quique S.A.
 - Al Oeste con resto libre de la finca No. 8584, Tomo 1260, Folio 496, propiedad de Constructora Don Quique S.A.
- Superficie 1444.91 m², fiel copia del original del 25 de enero del 2010, emitida por la Dirección Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales, del Plano No. 70213-21910, el cual consta con los siguientes linderos;
 - Al Norte con calle 3ra,
 - Al Sur drenaje pluvial,
 - Al Este con la quebrada la Ermita,
 - Al Oeste con calle 3ra,

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 12 de enero de 2016
El Secretario



ARTÍCULO 2: AUTORIZAR Y FACULTAR, al Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, Licenciado **NOE IVAN HERRERA RIVERA**, para que firme en nombre y representación del Municipio de Las Tablas, toda la documentación que sea necesaria para perfeccionar la donación aquí aceptada.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Hernan Batista
H.R HERNAN BATISTA
 Presidente del Concejo Municipal
 Del Distrito de Las Tablas



Diogenes Camarena
DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS
 Las Tablas, 25 de Octubre de 2016.

Aprobado y Sancionado

Ejecútese y Cúmplase:

Noe Ivan Herrera
NOE IVAN HERRERA

Alcalde Del Distrito de Las Tablas



Nidia Quintero
NIDIA QUINTERO

Secretaria General



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
 Fecha: 17 diciembre 2016
El Secretario



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL**

FIEL COPIA de su original 2016
Fecha: 12 de diciembre del 2016
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

**Acuerdo Municipal No.116
De 25 de Octubre 2016**

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL MANANTIAL, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento EL MANANTIAL, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública número Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno (12491) del veintiuno (21) de noviembre de mil Novecientos Ochenta y seis(1986).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los trámites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el municipio se encargara de las titulaciones que se soliciten a realizar en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL

FIEL COPIA de su original
Fecha: 22 diciembre 2016
Bla. Alba
El Secretario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Piano No.	No. predio	Superficie	Precio
ROCIO MILAGROS GONZALEZ SOLIS DE DE LA RIVERA	7-702-1016	70206-33620	12491	0HAS+1782.15	B/.695.54

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 25 días del mes de Octubre de dos Mil dieciséis (2016)

Hernan Batista
H.R HERNAN BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.



D. Alba
DIÓGENES CAMARENA
Secretario.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas 27 de Octubre 2016.

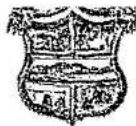
Aprobado y Sancionado:
Alcalde Municipal de Las Tablas

Noe Ivan Herrera
NOE IVAN HERRERA

Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria General

Nidia Quintero
NÍDIA QUINTERO





MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original**
Fecha: 12 diciembre 2016
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.117
De _25 de Octubre 2016

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento SANTO DOMINGO, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública número Veinticinco Mil Ciento Treinta y Dos (25132) del uno (01) de octubre de dos mil dos (2002).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los trámites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el municipio se encargara de las titulaciones que se soliciten a realizar en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 12 de octubre del 2016
El Secretario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
LUCINDA ESPINOSA	8-135-945	70221-32438	25132	0HAS+253.51	B/.126.75
PINTO DE JAEN Y MARINO ELIAS JAEN SANCHEZ	7-42-467				

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 25 días del mes de Octubre de dos Mil dieciséis (2016).

Hernan Batista
H.R HERNAN BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.



Diogenes Camarena
DIÓGENES CAMARENA
Secretario.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 27 de Octubre 2016.

Aprobado y Sancionado:
Alcalde Municipal de Las Tablas

Noe Ivan Herrera
NOE IVAN HERRERA



Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria General

Nidia Quintero
NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820

MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 12 diciembre 2016
El Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.122
 De 15 de noviembre de 2016

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento SAN JOSE, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública número Diez Mil Trecientos Ocho (10308) del quince (15) de enero de mil Novecientos Ochenta y dos (1982).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los trámites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el municipio se encargara de las titulaciones que se soliciten a realizar en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
RICARDO ARQUIMEDES VERGARA VERGARA	7-100-875	70219-31078	10308	1HAS+4282.56	B/.882.03

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 15 días del mes de noviembre de Dos Mil dieciséis (2016).

Hernan Batista
H.R HERNAN BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.



Díogenes Camarena
DIÓGENES CAMARENA
Secretario.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 16 de noviembre 2016.

Aprobado y Sancionado:
Alcalde Municipal de Las Tablas
Noe Ivan Herrera
NOE IVAN HERRERA

Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria General
Nidia Quintero
NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: *12 diciembre 2016*

El Secretario
D. Camarena



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

**Provincia de Los Santos
Las Tablas, Calle Emilio Castro
Teléfonos: 923-0820**

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL**

FIEL COPIA de su original

Fecha: 12 de noviembre de 2016
P. Gómez
EL Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

**Acuerdo Municipal No.124
De 15 de noviembre de 2016**

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PALMA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato Constitucional debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que es función del Concejo Municipal, según el artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y demás normas que la modifican, otorgan mediante su artículo 17, numeral 9, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicaciones de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de la población y de los demás terrenos municipales;

Que la Nación representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regulación, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globos de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento LA PALMA, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la escritura Pública número Trece Mil Doscientos Cuarenta (13240) del quince (15) de junio de mil Novecientos Ochenta y Ocho (1988).

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Tablas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal No. 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se establece el texto único para los trámites de procedimientos de adjudicación ajustados para el Distrito de Las Tablas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, dado a que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 62 de 2 de junio de 2009, establece que el municipio se encargara de las titulaciones que se soliciten a realizar en los corregimientos de Las Tablas cabecera y de La Palma.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lote de terreno, a favor de la siguiente persona:

Nombre y Apellido	Cedula	Plano No.	No. predio	Superficie	Precio
ALEXIS ACEVEDO ORTEGA	8-318-647	70211-33618	13240	0HAS+118.39	B/.59.19

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

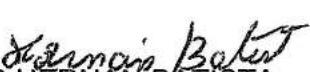
ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal, se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal, Oficina de Alcaldía y Corregiduría donde está ubicado el predio, por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial.

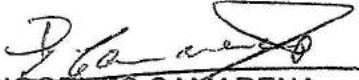
ARTÍCULO QUINTO: Las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal, están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

Aprobado en el Salón de reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los 15 días del mes de noviembre de Dos Mil dieciséis (2016).


H.R HERNAN BATISTA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




DIÓGENES CAMARENA
Secretario.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 16 de noviembre de 2016.

Aprobado y Sancionado:
Alcalde Municipal de Las Tablas

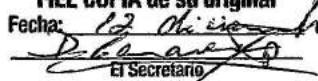
NOE IVAN HERRERA



Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria General


NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 12 de diciembre 2016

El Secretario